

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 167-2023

SEDE MUNICIPAL

10 DE JULIO, 2023

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NÚÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ

KATHYA DESANTI CASTELLON

(Funge como propietaria en sustitución del Reg. Juan C. Moreira Solórzano)

REGIDORES SUPLENTE:

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

SÍNDICO PROPIETARIO:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

Vicealcaldesa Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Presidente del Concejo

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

Síndico Propietario

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 166, celebrada el 03 de julio de 2023. **QUEDA**

APROBADA SIN ENMIENDAS, con cuatro votos a favor (el de la Reg. Propietaria – Rocío Delgado Jiménez (Vicepresidenta del Concejo), el del Reg. Propietario – Ernesto Alfaro Conde, el de la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez, y el del Reg. Propietario Yohan Obando González), y cero votos en contra toda vez que el Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano, se encuentra ausente.

En el Artículo IV, Inciso B) de dicha acta se acordó **POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONCEDER** al Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre – Auditor Interno a.i, - Municipalidad de Garabito, el disfrute de “3 días de vacaciones (a saber 28, 29 y 30

Agosto de 2023), los cuales serán rebajados de vacaciones, y por error involuntario se omitió incluir el acuerdo con el acta (**S.G.426- 2023**).

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SR. SRA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL.

Remite oficio **DE-E-140-06-2023** de fecha 30 de junio de 2023, dirigido a las Autoridades Locales y a los Concejos Municipales de todo el País, mediante el cual comunica que:

“...A partir del próximo 03 de julio de 2023, la expedición del título de propiedad de los bienes muebles inscritos, que se presenten a través de la plataforma de Ventanilla Digital del Registro Nacional, se realizará exclusivamente en formato digital.

El nuevo título de propiedad digital contendrá la información del bien que indica el artículo 10 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley No. 9078, estará soportado en un documento en formato PDF firmado electrónicamente por el Registro Nacional y contará con los siguientes mecanismos de seguridad: 1) contendrá un código verificador para poder confirmar su autenticidad por medio del portal web del Registro Nacional www.rnpdigital.com 2) tendrá un código QR (Quick Response) que al escanearse con un dispositivo electrónico desplegará la misma información contenida en el título de propiedad. (Se adjunta un ejemplo del título de propiedad digital).” INFORMADOS.

B) UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN – IFAM.

Remite correo electrónico de fecha 03 de julio de 2023, dirigido a Alcaldes y Alcaldesas, Regidurías propietarias y suplentes, Personal de Tecnologías de la Información, Directores Administrativos - **GOBIERNOS LOCALES DEL PAÍS** mediante el cual invita al personal municipal de todas las áreas, con especial énfasis en las relacionadas con tecnología, planificación, desarrollo urbano, desarrollo económico, desarrollo social y afines al **III Congreso Municipal de Tecnologías de Información y Ciudades Inteligentes**, que se llevará a cabo el **11 y 12 de julio de 2023**, de manera presencial en el Auditorio Pablo Casafont, en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en un horario de

08:00 a.m. a 05:00 p.m., así como de forma virtual por medio de la **plataforma ZOOM y Facebook live**. INFORMADOS.

C) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-1418-2023-TM** de fecha 03 de julio de 2023, dirigido al Máster Alonso Araya Ordoñez – Proveedor Municipal –, con copia a Robert Guevara Guevara – Líder de Servicios Técnicos – Municipalidad de Garabito, Meryselvy Mora Flores – Líder de Servicios Financieros – Municipalidad de Garabito, Proceso de Gestión Jurídica – Municipalidad de Garabito y a los Sres. Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“ASUNTO: Urgente atención acuerdo S.G 420-2023 - Constructora DICOPRO S.A.

Tomando en cuenta los sendos oficios y conversaciones que ha sostenido este Alcalde con su persona, para que me colaborara a atender no solo en tiempo, sino que también bajo la forma adecuada, **la sentencia N° 52023-VIII del Tribunal Contencioso Administrativo contra este municipio por parte de la empresa constructora DICOPRO S.A y el reajuste de precios de la licitación pública 2012LN-000006, denominada "Construcción del Centro de Cuido para niños, ubicado en la Urbanización Distrito Jacó, Cantón Garabito"** y visto con **mucha preocupación** el acuerdo S.G 420-2023, que en lo que nos aboca reza:

"(...) revisando la resolución que formula el departamento de Proveduría es en apariencia, que en unos plazos rápidos, en hoja y media avala los 18 millones como reclamo lo cual esta asesoría jamás les podría decir que eso es un criterio suficiente porque no analizala la prueba no analiza ninguno de los argumentos, no hacen cuadros fáctico técnico ni jurídico de la resolución, no hay resultandos ni considerando ni cuál es la motivación que da como hechos probados para tal pago, entonces yo si aconsejo que la administración cuando traslade el supuesto pago, bueno el pago que haya que hacer, venga con los respectivos criterios técnicos y jurídicos sobre le valoración de ese reajuste de precio, y a manera de entendimiento el reajuste de precios es cuando usted oferta en determinado periodo y pase en ejecutarlo, eso fue en el 2012, que se ganó y se empezó a ejecutar en el 2015 entonces

Efectivamente los materiales no tienen el mismo precio en el 2012 que en el 2015 sube la construcción, sube la mano de obra, etc. y el criterio legal AL 625-2016 de Ericka Matarrita, dice que el reajuste de precios procede de enero primero de enero del 2015 a mayo del 2015, y en la resolución que hace la proveeduría no está adjuntando esos meses sino está adjuntando otros meses posteriores. Entonces al final de cuentas que los departamentos correspondientes le den la asesoría al Alcalde y se traslade acá una resolución administrativa, que debe ser elaborada por parte de la Proveeduría y acogida por la alcaldía municipal donde detalle cada hecho probado y hecho no probado y cuantifique al Concejo Municipal con la prueba idónea de qué se demostró y qué no se demostró efectivamente para el respectivo pago." **Es que, se le solicita en el plazo improrrogable de TRES días hábiles, se concentre como tema PRIORITARIO, a fin de remitirle a esta Alcaldía dicha resolución como corresponde.** No omito manifestar que, en su momento se le solicitó tanto a Servicios Técnicos, como a Servicios Financieros, le brindaran el apoyo correspondiente, por lo que se le solicita acudir a dichos departamentos en caso de requerirlos para alcanzar tal fin, así mismo en este acto, copio a nuestro Proceso de Gestión Jurídica para que también le apoye en lo que sea necesario. Finalizo indicando que, conocida la Sentencia emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, desde febrero del año en curso, mediante AMI-391-2023-TM, le fue trasladada la atención de este particular, para que con inmediatez fuese resuelta, lamentablemente, casi cinco meses después, nos encontramos con este tema sin resolver adecuadamente. Por lo que esta Alcaldía le solicita a su persona, como a todas las dependencias que puedan estar involucradas con la asesoría técnica requerida, avoquen sus labores para atender este propósito CON CARÁCTER PRIORITARIO, ya que requiero sea resuelto y finiquitado sin ninguna otra dilación." INFORMADOS.

D) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-1426-2023-TM** de fecha 04 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, con copia a Grettel Calderón Herrera – Asis. Técnica – CGR, a Jennifer Chaves

Cubillo – Líder a.i de Talento Humano – Municipalidad de Garabito y a las Sras Gestión Jurídica, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Ampliación del informe vertido en el oficio AME-329-2023-TM, en cuanto a la atención del oficio Nro.02927 - DFOE-DEC-OS07 y solicitud para que se inicie el procedimiento administrativo para declarar la nulidad del contrato de dedicación exclusiva del funcionario Johan Ramírez Suárez.** Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. En complemento al oficio AME-329-2023-TM, remitido a este ente contralor, procedo a ampliar el Informe en cuanto a la atención del oficio Nro.02927 DFOE-DEC-0507, referente a la Dedicación Exclusiva del funcionario Johan Ramírez Suárez. **PRIMERO:** Que en fecha 13 de marzo de 2023, mediante el oficio Nro. 02927 (DFOE-DEC-0507), Nro. DFOE-DEC-ORD-00002-2023, este órgano contralor instruyó a esta Alcaldía de lo siguiente: "4. Orden sobre la aplicación de la dedicación exclusiva (...) se ordena al señor Tobías Murillo Rodríguez, o a quien ocupe la Alcaldía de la Municipalidad de Garabito, lo siguiente: - **Ajustar de manera inmediata** el porcentaje aplicado al salario base con el que la Municipalidad de Garabito calcula y paga la compensación por dedicación exclusiva al señor Johan Ramírez Suárez, según las particularidades fácticas del caso, la Ley de Salarios de la Administración Pública (Nro. 2166) y el ordenamiento jurídico aplicable." Así mismo, en cuanto al plazo para ejecutar la orden dada, este órgano contralor dispuso a la Alcaldía: "En un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación electrónica del presente oficio, deberá enviar copia certificada y completa de la documentación que respalde el cumplimiento de lo aquí ordenado, al correo contraloria.general@cgrcr.go.cr, firmada digitalmente.." **DOS:** Sabiendo de la sanción por desobediencia dispuesta en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General (Nro. 7428), es que, de conformidad con la cronología expuesta por este Alcalde a la Contraloría General de la Republica en él AME-329-2023-TM procedí de manera diligente y sin dilación, a acatar y ejecutar lo instruido por este órgano contralor, con el fin de **ajustar de manera inmediata** el porcentaje aplicado por dedicación exclusiva al señor Johan Ramírez Suárez, para así, en un plazo no mayor a los siete (7) días hábiles otorgados,

Enviar copia certificada y completa de la documentación que respaldara el cumplimiento de lo instruido. Es por ello que: -Mediante AMI-652-2023-TM, se le instruyo al Proceso de Gestión de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito, lo siguiente: "(...) Se les solicita aplicar a la brevedad posible, lo supra citado, con el fin de acatar lo señalado por el órgano contralor en tiempo y forma.".-También mediante AMI-656-2023-TM, del 15 de marzo de 2023, se le comunicó al funcionario en mención lo siguiente: "(...) procedo a informarle que mediante oficio AMI 652-2023TM, le he solicitado al Departamento de Talento Humano de nuestra municipalidad, aplicar a la brevedad posible lo supra citado, esto con el fin de acatar, en tiempo y forma, con el respectivo ajuste ordenado por el órgano contralor." Nótese que ambos actos fueron ejecutados y comunicados **diligentemente** por esta Alcaldía a la Contraloría General de la República, mediante oficio AME- 160-2023-TM y que no fue sino a raíz de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el funcionario Ramírez Suarez contra el oficio AMI-652-2023 que, el proceso se ralentizó, en razón de esperar de nuestro Departamento de Gestión Jurídica (de conformidad con sus potestades), la respectiva propuesta para resolver dicho recurso y así continuar con el proceso en busca de finiquitar lo instruido por esta Contraloría. **TRES:** Posterior al envío de los oficios AMI-710-2023-TM, AMI-1325-2023TM - y AMI-1388-2023-TM, nuestro Departamento de Gestión Jurídica, remite el jueves 29 de junio del presente, el criterio AL 231-2023-H. (No omito manifestar que, pese a la premura y los oficios recordatorios que envió esta Alcaldía para la atención de este asunto al Departamento de Gestión Jurídica, esta Alcaldía da fe del alto nivel de saturación en dicho departamento y de los grandes esfuerzos que realiza su personal para que, con solo dos abogadas, este municipio cuente con los sendos criterios y recomendaciones legales requeridas). Dicho esto, sobre el criterio AL 231-2023-1-1 remitido, es importante puntualizar los siguientes aspectos, cito: "La **Administración se encuentra inhibida para anular, en vía administrativa los actos suyos que hayan declarado algún derecho a favor de los administrados: y aún más claro, la administración se encuentra impedida para eliminar o deñar sin efecto un acto suyo a ultranza, cuándo esté ha generado**

Derechos subjetivos. En ese sentido la regla general establece que para dejar sin efecto este tipo de actos, la Administración debe acudir a la vía judicial y solicitar que sea un órgano jurisdiccional el que declare dicha nulidad mediante el proceso de lesividad regulado en los artículos 10.5, 34 39.2 del Código Procesal Contencioso Administrativo. (...) Se insiste que también existen múltiples pronunciamientos de la Procuraduría General de la República en los cuales se establece no sólo la obligación de la Administración de que, previo a declarar una nulidad absoluta, evidente y manifiesta de un acto administrativo, debe seguir el procedimiento administrativo ordinario (regulados en los artículos 308, siguiente y concordantes de la Ley General de la Administración Pública), concediéndole, de esta forma, amplia participación al administrado o administrados que deriven derechos subjetivos del acto que se pretende anular, sino también, en muchos casos, se precisan aspectos importantes de ese procedimiento. **CUATRO:** Nótese que, pese a lo expuesto en el criterio legal supra citado, desde el primer momento la instrucción emitida por la Contraloría General de la República, fue clara en que se **ajustara de manera inmediata** el porcentaje aplicado de dedicación exclusiva al señor Johan Ramírez Suárez, para la que incluso le ordenó a esta Alcaldía que demostrara en un plazo no mayor a los siete (7) días hábiles, el cumplimiento de lo instruido. Véase también que, la instrucción de la Contraloría General de la República, de **proceder de manera inmediata con el ajuste de dicha dedicación, obviando la necesidad de emprender un procedimiento administrativo para declarar la nulidad del contrato de dedicación exclusiva** del funcionario Ramírez Suarez, **se reiteró** en el oficio N° 07695 (DFOE-DEC1337) de fecha 13 de junio de 2023, en el que, la Contraloría General de la República, al solicitarle explicaciones al Concejo Municipal sobre este caso, replicó lo siguiente: "1 . El 13 de marzo de 2023, por la vía electrónica, la Contraloría General notificó al Concejo y la Alcaldía de la Municipalidad de Garabito, el oficio Nro. 02927 (DFOE-DEC-0507), orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00002-2023, mediante la cual dispuso lo siguiente: "(...) de acuerdo con las potestades constitucionales y legales otorgadas a la Contraloría General de la República, según los

Orgánica (Nro. 7428), se ordena al señor Tobías Murillo Rodríguez, o a quien ocupe la Alcaldía de la Municipalidad de Garabito, lo siguiente: / - Ajustar de manera inmediata el porcentaje aplicado al salario base con el que la Municipalidad de Garabito calcula y paga la compensación por dedicación exclusiva al señor Johan Ramírez Suárez, según las particularidades fácticas del caso, la Ley de Salarios de la Administración Pública (Nro. 2166) y el ordenamiento jurídico aplicable. / En virtud de lo anterior, en un plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día a la notificación electrónica del presente oficio, sírvase enviar copia certificada y completa de la documentación que respalde cumplimiento de lo aquí ordenado, al correo contraloria.general@cgrcr.go.cr, firmada digitalmente.". (El resaltado consta en el original, no así el subrayado.)"

De igual forma en dicho oficio, la Contraloría General de la República también recalcó la misma postura al señalarle al Concejo Municipal lo siguiente:

"La cronología expuesta permite evidenciar que este Órgano Contralor, le otorgó a la Alcaldía un plazo de 7 días hábiles, contados a partir del 14 de marzo de 2023 (punto 1.)9 para enviar la copia certificada y completa de la documentación que respaldara el cumplimiento inmediato del ajuste del porcentaje aplicado al salario base con el que la Municipalidad de Garabito calcula y paga la compensación por dedicación exclusiva al señor Johan Ramírez Suárez, para lo cual tenía como fecha límite el 23 de marzo de 2023? sin aze hasta la fecha lo haya cumplido. (...)"

QUINTO: Expuesto lo anterior, considera esta Alcaldía que en ningún momento mal interpretó la instrucción girada, sobre la cual, una vez informada esta Alcaldía, procedió a aplicar lo instruido a cabalidad, mediante los oficios AMI-652-2023-TM, 656-2023-TM y AME.-1602023-TM, para no incurrir en la sanción por desobediencia dispuesta en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General (Nro. 7428).

SEXTO: Nótese que, pese a lo ordenado por la Contraloría General de la República y lo actuado de conformidad por esta Alcaldía, el departamento de Gestión Jurídica de este ayuntamiento en su criterio AL 231-2023-H, recomienda desde su génesis. un abordaje diametralmente diferente a lo instruido por el órgano contralor. Para su comprensión, a

Continuación, se cita un extracto de lo dicho en el criterio de Gestión Jurídica supra indicado:“(...) le extraña a la suscrita que la Contraloría General Republica, ahora venga a desconocer todas las obligaciones y principios que existen en el ordenamiento jurídico en cuanto a las nulidades de dichos actos, v aún más extrañeza le causa a la suscrita que ordene a este municipio mediante oficio 02927 DFEO-DEC-0507 de fecha 13 de marzo de 2023, proceder a ultranza en total violación y atropelló de los derechos fundamentales del administrado-llámese el funcionario municipal, y en total violación al debido proceso se proceda a 't ajustar de manera inmediata el porcentaje aplicado", sin realizar de previo el procedimiento administrativo correspondiente, (...) Así las cosas recomiendo, acoger el recurso de revocatoria interpuesto por el funcionario Ramírez Suarez contra el acto administrativo AMI 652-2023 TM de fecha 15 de marzo 2023, anular dicho acto administrativo; e inmediatamente ordenarse realice el procedimiento administrativo legalmente establecidos para declarar la nulidad del contrato de dedicación exclusiva suscrito entre esta municipalidad y el funcionario Ramírez Suárez; con el fin de ajustarlo a derecho, de conformidad con lo ordenado por la Contraloría General de la República; y así comunicárselo a dicho órgano contralor. Ahora bien, en caso de insistir la honorable Contraloría General de la Republica en cuanto a "ajustar o eliminar" el contrato de dedicación exclusiva firmado entre esta municipalidad y el señor Ramírez Suarez, y que está vigente hasta el 23 de abril de 2024, sin el debido proceso, recomiendo se analicen las posibles implicaciones o consecuencias de realizar dicho acto de esta forma, específicamente, en cuanto al punto 2 del artículo 107 y artículo 108 de la Ley General de la Administración Pública;(...)” **SEPTIMO:** Por lo antes expuesto, esta Alcaldía coincidiendo con la recomendación vertida por nuestro Departamento de Gestión Jurídica, en el criterio legal AL 231-2023-H, procedió a acoger mediante la resolución RAM 28-2023-TM, el recurso de revocatoria interpuesto contra el acto administrativo AMI 652-2023 TM y en este acto, procede de manera **inmediata, a solicitarles a sus señorías, valorar realizar el procedimiento administrativo para declarar la nulidad del contrato de dedicación exclusiva de marras, según corresponda.** Lo anterior con la pretensión de

Cumplir lo ordenado por la Contraloría General de la República en cuanto a la dedicación exclusiva de dicho funcionario y proteger a su vez la hacienda pública, pero **sin apartarse del debido y las disposiciones legales establecidas para tales efectos.** (Remito por este medio, en sobre sellado, el expediente que, sobre el caso de marras, ha conformado esta Alcaldía.) Sin más por el momento, agradeciendo la atención a la presente y esperando poder finiquitar este particular a la brevedad, se despide atentamente,” INFORMADOS.

E) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-1427-2023-TM** de fecha 04 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y con copia a la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros, mediante el cual indica lo siguiente: “ASUNTO: Porcentaje de interés moratorio en tributos municipales, a partir julio 2023 (II Semestre 2023). Reciban un cordial saludo de mi parte y mi deseo de éxito en sus labores cotidianas. Por este medio les traslado el oficio SF-133-2023-MM, con el fin de que se sirvan valorar tomar el respectivo, acuerdo, a efecto de realizar los ajustes en el sistema informático municipal en cuanto a los intereses por mora de tributos adeudados, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Sin más por el momento, agradeciendo de antemano la atención a la presente, se despide atentamente,”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – solicita se acoja la recomendación de la Coordinadora de Servicios Financieros.

El Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario –indica que es un reajuste al porcentaje de intereses moratorio en tributos municipal de acuerdo a la tasa básica pasiva, no son nuevos impuestos.

PORCENTAJE DE INTERÉS MORATORIO EN TRIBUTOS MUNICIPALES, A PARTIR DE JULIO 2023 (IISEMESTRE 2023).

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ACOGER** en todas sus partes el oficio **SF-133-2023-MM** de fecha 03 de julio 2023, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores Coordinadora de Hacienda de la

Municipalidad de Garabito – “, y con base en su recomendación: “**Mantener la tasa en un 15% de interés para el segundo semestre 2023**”; de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

F) SR. PABLO ZELEDÓN QUESADA – DIRECTOR – DESPACHO DEL MINISTRO – MOPT.

Remite oficio **DM-2023-1696** de fecha 18 de abril de 2023, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria – Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: “Espero se encuentre bien, en atención al oficio DM-2023-1616 de fecha 16 de mayo del 2023, remitido por el suscrito y una vez revisado, se estima conveniente para mayor precisión y claridad corregir el error entorno al número de oficio atendido, en apego con lo dispuesto en artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública el cual reza: "Artículo 157. — En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos. Conforme con lo anterior, se consignó erróneamente lo descrito en el oficio antes indicado, así: “... a remitido su petición al señor Carlos Ávila Arquín, en su condición de Viceministro, Viceministerio de Transportes y Seguridad Vial...” Siendo correcto que se lea: “...a remitido su petición a la señora Cindy Coto Calvo, en su condición de Directora Ejecutiva, Consejo de Seguridad Vial...”

Todo lo demás en el oficio DM-2023-1121, se mantiene incólume.” INFORMADOS.

G) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **PEFS-AIMG-140-2023** de fecha 05 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, el cual se transcribe a continuación: **Asunto:** Informe anual de la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2022. De manera respetuosa comparezco ante el Concejo Municipal de Garabito, con objeto de hacer de su conocimiento, lo siguiente: Someter a su conocimiento el Informe Anual de la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito correspondiente al año 2022, para lo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno 8292 (**en adelante Ley 8292**) y el ordinal 2.6 de las Normas

Para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (**en adelante NEAISP**). En concordancia con el numeral 2060 de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por The Institute of Internal Auditors - conocidas por sus siglas IIA -, (**en adelante NIAS**).

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen

El presente informe se prepara en atención a las disposiciones contenidas en el inciso g) del artículo 22 de la Ley 8292, el ordinal 2.6 de las NEAISP en concordancia con el numeral 2060 de las NIAS.

1.2. Normativa que aplica en la labor ejecutada

Las labores de la Auditoría Interna se realizan en apego a las disposiciones, normativa técnica y otros preceptos emitidos por la Contraloría General de la República (**en adelante CGR**) en el ámbito de su competencia, como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, contenidas básicamente en las NEAISP y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (**en adelante NGASP**), complementadas, en lo aplicable, con las Normas de control interno para el Sector Público y sus reformas, además de las Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos.

Del mismo modo se aplica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 235 del 04 de diciembre del 2008 (**en adelante ROFAI**).

1.3. Limitaciones.

Las limitaciones acaecidas en la ejecución del Plan de Trabajo, radican en la carencia de recurso humano y presupuestario obedeciendo a que desde el AÑO 2007, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, vive restricciones, al punto de saturarse por el volumen de trabajo en temas complejos y la carencia de recursos tanto humano como presupuestario, que afecta no solo la posibilidad de acceso a los materiales y suministros

Básicos, sino que también la restricción para la contratación de profesionales que coadyuven con criterios técnicos especializados, en los temas ininteligibles.

Estas circunstancias contrastan con el hecho de que, en los últimos 15 años, la Municipalidad de Garabito, ha experimentado un crecimiento vertiginoso en sus presupuestos, personal y desarrollo, dando paso de esta manera a procesos más complejos donde los controles, las funciones y las responsabilidades son más liados.

Sobre ese contexto, este Despacho debe asumir el reto, que estriba, no solo ajustarse a las exigencias vigentes para el ejercicio de la función de fiscalización de manera competente y actualizada, sino la optimización en el uso de los escasos recursos, y la búsqueda de soluciones alternas para enfrentar las limitaciones acaecidas.

Bajo esta línea de pensamiento, es importante señalar que de conformidad con las regulaciones de la Ley 8292, a las Auditorías Internas, se les debe asignar recursos para desempeñar el trabajo, cumplir con su gestión, mejorar su productividad, la estabilidad en el trabajo y calidad de vida de los trabajadores de esas Unidades, contando con materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios suficientes.

Todo lo anterior se ha sometido a conocimiento de los señores Ediles Municipales anteriores y actuales, en vastas ocasiones, que datan del año 2013, donde oficialmente se les informa que la falta de recursos de la Auditoría Interna, propicia una negativa en pronta respuesta, la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional y los sistemas de control interno. Y que la eventualidad de no dotar los recursos solicitados, se estaría asumiendo la presunta imputación de responsabilidades que esta situación pueda generar, de conformidad con el numeral 25 del ROFAI.

La asignación presupuestaria para el área de Auditoría en los años señalados, no ha superado el 1.3% del presupuesto total, asimismo se evidencia que desde el año 2007 que la Auditoría Interna ha estado solicitando plazas nuevas, se han creado más de 136 PLAZAS NUEVAS para la Administración y solo una para la Auditoría Interna para el año 2021, lo que propicia desigualdad, limitaciones, y poco a nada de interés en la gestión de la Auditoría Interna.

Sobre la asignación y dotación de recursos está regulada en el artículo 27 de la Ley 8292, el cual establece que es un deber del jerarca y órganos sujetos a esa ley (es decir; Concejo y Alcaldía Municipal) asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, transportes y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión.

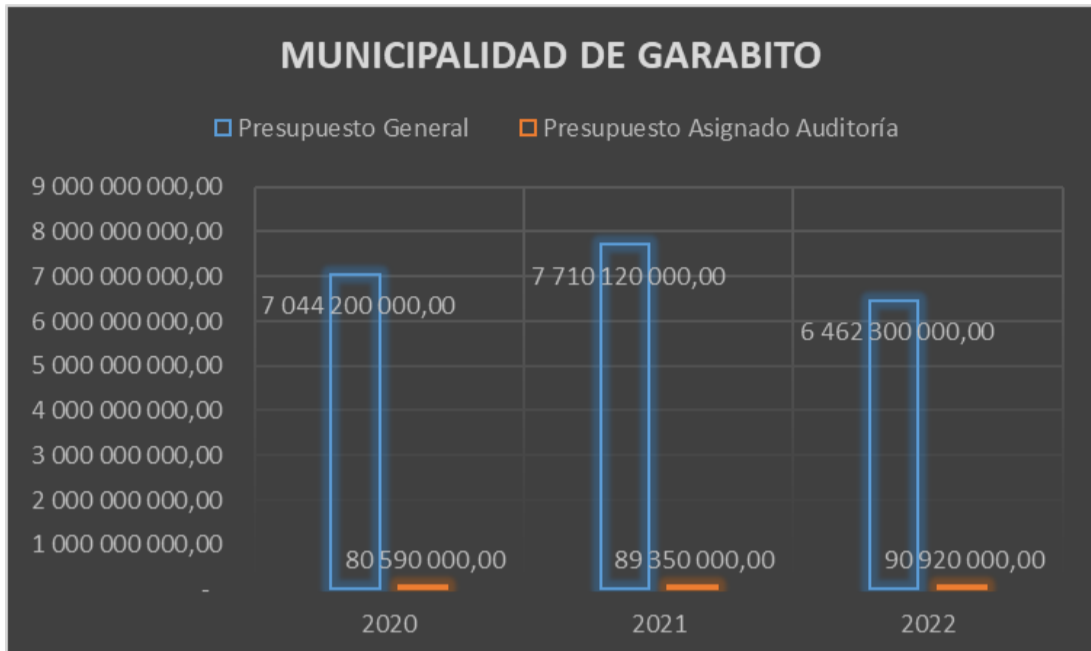
En concordancia con lo anterior, el artículo 22 del ROFAI de la Municipalidad de Garabito establece que la Administración deberá asignar el presupuesto necesario, para hacerle frente a las erogaciones por concepto de recursos humanos, materiales, tecnológicos, de capacitación, entrenamiento, transporte y otros necesarios, suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 8292.

Por su parte, el artículo 36 del ROFAI regula que la Municipalidad de Garabito deberá dotar a la Auditoría Interna de los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de los trabajos en las distintas áreas.

En correlación con lo preliminar, de conformidad con el numeral 6.1.2., inciso b) de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, el jerarca tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. Al respecto, el ordinal 1.2. de dichos lineamientos desarrolla los recursos como un conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o llevar a cabo un objetivo. En el caso de la Auditoría Interna, incluye su dotación presupuestaria, su personal y cualesquiera otros insumos, medios y mecanismos para el desarrollo de la actividad.

En el presente apartado se comunica una vez más ediles municipales que conforman el Concejo Municipal periodo 2020/2024, en su calidad de jerarca de la Auditoría Interna, la falta de los recursos necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión en el Plan Anual de Trabajo.

Una muestra de la desigualdad que existe entre los recursos aprobados por el Concejo Municipal a la Administración versus a la Auditoría Interna se evidencia en el cuadro adjunto.



Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la CGR.

Por esta razón, la Auditoría Interna en el año 2022 tuvo que dirigir sus actividades programadas sobre los procesos más riesgosos y priorizando así hacia los subprocesos de mayor riesgo, todo acorde con los principios de razonabilidad y proporcionalidad en la distribución de los recursos disponibles.

Finalmente, sobre las limitaciones es menester plasmar que recién **“Estudio de Recursos de la Auditoría Interna de los últimos 3 años”**, reveló al Concejo Municipal (según acta de Sesión Extraordinaria 81-2023 celebrada el 03 de marzo de 2023), que la Auditoría Interna carece de recursos para cubrir el universo auditable en los años que establece el ordenamiento jurídico, el estudio supra evidenció que la Auditoría Interna **requiere de 15 funcionarios más**, ya que con los actuales solo puede auditar el 2.88%, dejando al descubierto 97.12%

1.4 Alcance

El alcance del yace del artículo 21 de la Ley 8292 que dispone textualmente lo siguiente:

“La Auditoría Interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional, para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de

Dirección en las entidades y los órganos sujetos a la Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas” (...)

Por tal motivo, todas las actividades realizadas por este Despacho durante el año 2022, se ejecutaron al amparo del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, incluido dentro del Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas de la CGR para ese mismo año. La actuación de los funcionarios de esta Unidad Fiscalizadora respondió a las exigencias de dicho enunciado.

Con las diferentes recomendaciones, asesorías, advertencias, atención de denuncias que se efectuaron, esta dependencia cumplió con el encargo establecido en el ordenamiento jurídico y brindó una determinante colaboración en la gestión administradora para el alcance de las metas y objetivos propuestos.

2. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE AUDITORÍA GENERADOS.

El Plan de Trabajo para el 2022 es abordado cumpliendo con la mayoría de proyectos programados con la excepción de cinco (5) estudios que fueron trasladados por razones de limitaciones previamente citadas y de las cuales se han descrito de manera reiterativa a lo largo de los años y la cual no es optimizada por la falta de interés por parte del Concejo Municipal y la Administración Activa Municipal.

A continuación, se detallarán todas las gestiones internas realizadas por este Despacho a lo largo del año 2022, vinculadas con los Proyectos del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito.

1	DETALLE DEL PRODUCTOR	CANTIDAD DE GESTIONES
1.	LEGALIZACION DE LIBROS Y CIERRES	42
2.	ASESORIAS, ADVERTENCIAS Y OBSERVACIONES	5
3.	ATENCION,TRASLADO, DESESTIMACION O ARCHIVO DE DENUNCIAS O ESTUDIOS ESPECIALES Y SOLICITUDES DEL CONCEJO	45
4.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES,ADVERTENCIAS , OBSERVACIONES Y OTROS DOCUMENTOS DE LA AUDITORIA	12

	INTERNA Y DISPOSICIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
5.	ELABORACION DE OFICIOS RELATIVOS A LA VIGILANCIA DEL SISTEMA DE CONTOL INTERNO	6
6.	CAPACITACION SEMINARIOS, TALLERES, CHARLAS Y OTROS	1
7.	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO	EN PROCESO
8.	AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO	SE TRASLADÓ PARA EL AÑO 2023
9.	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN IMPUESTO DE BIENES Y INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO	SE TRASLADÓ PARA EL AÑO 2023
10.	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO SEGUIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO PARA LA PRIORIZACION DE OBRAS DE RED VIA	EN PROCESO
11.	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE IMPLEMENTACION TRASVERAL DED LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LA CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICSP)	1
12.	ELABORACION PLAN DE TRABAJO	1
13.	INFORME DE EJECUCION EL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO ANTERIOR	1
14.	SOLICITUD DE DICTAMENES, PRONUNCIAMIENTOS, CRITERIOS Y OTRAS GESTIONES	1
15.	AUTOEVALUACION DE LA CALIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA	EN PROCESO

2.1. SOBRE EL PROYECTO 1. “LEGALIZACION DE LIBROS”.

Tal y como se observó en el esquema anterior, para el cumplimiento de este proyecto se gestionó la legalización de cinco (5) libros, (correspondientes a 43 aperturas re expresado en 11.300 folios) que deben llevar los órganos sujetos a la competencia de la Municipalidad de Garabito y otros libros que, a criterio del Auditor Interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

2.2. SOBRE EL PROYECTO 2. “ASESORIAS, ADVERTENCIAS Y OBSERVACIONES”.

Para el cumplimiento del Proyecto en análisis, se generaron un total de cuatro (4) gestiones, de las cuales se emitieron tres (03) advertencias a los Jerarcas Institucionales, relacionadas con presuntas irregularidades en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, Actualización del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Garabito, Ejecución de medidas preventivas COVID-19; además se generó una (1) asesoría

Relacionada con la gestión sobre la implementación transversal de las Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP)".

2.3. SOBRE EL PROYECTO 3. "ATENCIÓN, TRASLADO, DESESTIMACIÓN O ARCHIVO DE DENUNCIAS O ESTUDIOS ESPECIALES Y SOLICITUDES DEL CONCEJO".

En relación con el proyecto de marras, este Despacho realizó un total de cincuenta y cuatro (54) gestiones administrativas, de las cuales las solicitudes corresponden en su mayoría a atención, traslado, desestimación o archivo de denuncias; estudios especiales y solicitudes del Concejo Municipal.

2.4. SOBRE EL PROYECTO 4 "SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, ADVERTENCIAS, OBSERVACIONES Y OTROS DOCUMENTOS DE LA AUDITORIA INTERNA Y DISPOSICIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA"

Sobre el particular esta Unidad de Fiscalización Superior, emitió un total de tres (3) advertencias y nueve (9) seguimientos, verificando el cumplimiento de las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna, además de las disposiciones y directrices de la Contraloría General de la República emitidas durante el año.

2.5. SOBRE EL PROYECTO 5. "ELABORACIÓN DE OFICIOS RELATIVOS A LA VIGILANCIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO".

Sobre el presente particular, se emitieron un total de seis (6) servicios de control interno, de esta manera asegurando y garantizando la eficacia de las operaciones, cerciorando que los hallazgos de la Auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con premura.

2.6. SOBRE EL PROYECTO 6. "CAPACITACIÓN SEMINARIOS, TALLERES, CHARLAS Y OTROS".

En cumplimiento a este proyecto, el suscrito en calidad de máxima autoridad de la Auditoría Interna asistió a la capacitación del Seminario Presencial sobre Relación de Hechos de un Delito del Ministerio Público.

2.7. SOBRE EL PROYECTO 11. "AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE IMPLEMENTACIÓN TRASVERAL DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LA CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)".

Sobre este particular, esta Unidad de Fiscalización Superior, emitió el oficio PEFS-AIMG-175-2022 sobre el "Seguimiento de la gestión sobre la implementación transversal de las Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP)", con el cual se pretende determinar el estado del proceso de implementación 1 de las NICSP en instituciones

Seleccionadas del Sector Público, desde un enfoque estratégico y técnico, de acuerdo con el marco normativo, técnico y de buenas prácticas, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional.

Al respecto se plasmaron los hallazgos y conclusiones del estudio sobre la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Garabito.

2.8. SOBRE PROYECTO 12 “ELABORACION PLAN DE TRABAJO”

Sobre este particular, esta Unidad de Fiscalización Superior elaboró el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito para el año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y técnico vigente que deben cumplir las auditorías internas sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República (CGR), dicho plan fue presentado al Jerarca mediante el oficio PEFS-AIMG-245-2022 se presenta para lo que corresponda gestionar a ese órgano colegiado.

2.9. SOBRE EL PROYECTO 13 “INFORME DE EJECUCION EL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO ANTERIOR”.

Sobre este particular, esta Unidad de Fiscalización Superior, dirigió el Oficio PEFS-AIMG-265-2022, sometiendo a conocimiento el Informe Anual de la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, correspondiente al año 2021.

2.10. SOBRE EL PROYECTO 14 “SOLICITUD DE DICTAMENES, PRONUNCIAMIENTOS, CRITERIOS Y OTRAS GESTIONES”.

Sobre este particular, esta Unidad de Fiscalización Superior, dirigió el oficio PEFS-AIMG-215-2022, sobre la aplicación del artículo 20 del Código Municipal respecto al pago a los alcaldes municipales del 50% del monto de la pensión o jubilación por concepto de gastos de representación.

3. CONCLUSIONES.

- 3.1.** Con el presente informe, esta Auditoría Interna cumple con lo establecido en el numeral g) del artículo 22 de la Ley 8292 referente a la comunicación de la ejecución del Plan Anual de Trabajo y el estado de las recomendaciones para el periodo 2021, así como de las actividades más relevantes que complementan y apoyan la función de fiscalización conferida por Ley a las Auditorías Internas del Sector Público.

- 3.2.** En cuanto al cumplimiento del Plan General de Auditoría 2021, se estima que se dio en forma razonable, del total de proyectos planteados se pudieron ejecutar el 40% de manera directa, del mismo modo se ejecutó un 20% correspondiente a los nuevos proyectos solicitados (en razón de los proyectos suspendidos) y un 40% que quedaron en un estado pendiente, que se ejecutaron algunos de ellos en el presente año.
- 3.3.** En cuanto a los informes que no pudieron ser concluidos en el período, los estudios en proceso y los asuntos pendientes que debieron ser reprogramados, cabe indicar que se justifican por la cantidad de denuncias atendidas y las que se encuentran en proceso, el seguimiento de recomendaciones de informes de años anteriores, que aún se encontraban pendientes de cumplimiento por parte de la Administración Municipal, y otras situaciones varias que se suscitaron y que se escaparon del control de este Despacho.
- 3.4.** Quedó evidenciado que no existe por parte del Jeraarca un fortalecimiento a las finanzas y recursos humanos de la Auditoría Interna que propicie aún más una estructura organizativa ágil, eficiente y económica para hacerle frente al crecimiento que ha experimentado la Institución desde varias perspectivas; la financiera, de personal, de operaciones, etc., que han afectado los resultados, cuya finalidad se dirige a ofrecer servicios de auditoría de calidad y el fortalecimiento del control interno institucional, que a su vez favorece el cuidado del patrimonio público y la gestión de operaciones eficaces y eficientes dirigidas a su vez, al bienestar de la ciudadanía.
- 3.5.** Tal y como se ha señalado en diversas ocasiones, es relevante, ir avanzando en la generación de herramientas y experiencia en la evaluación de la planificación institucional, generación de índices y cumplimiento de metas y objetivos, elementos esenciales para la valoración de lo sustantivo de la Institución. Por ende, se ruega e insta una vez más, el órgano colegiado,

Asignar recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión de conformidad con el artículo 27 de la Ley 8292 y normas conexas. También quedó evidenciado que un recién **“Estudio de Recursos de la Auditoría Interna de los últimos 3 años”**, reveló al Concejo Municipal (según acta de Sesión Extraordinaria 81-2023 celebrada el 03 de marzo de 2023), que la Auditoría Interna carece de recursos para cubrir el universo auditable en los años que establece el ordenamiento jurídico, el estudio supra evidenció que la Auditoría Interna **requiere de 15 funcionarios más**, ya que con los actuales solo puede auditar el 2.88%, dejando al descubierto 97.12%

- 3.6.** Finalmente, la aplicación oportuna de estas herramientas que posee la Auditoría Interna para medir resultados, tales como: indicadores de gestión, controles de tiempos y responsables, entre otras, permitirán identificar eventuales desviaciones que requieran atención, sea por parte de la Administración o de la Auditoría Interna, en aras de cumplir lo establecido en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna.”

Con relación a este informe de labores de la Auditoría se delibera lo siguiente:

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), -
“Licenciado tiene la palabra para que nos informe un poco más al respecto.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Ok, eh bueno es deber de la Auditoria eh eh Municipales eh crear un plan anual de trabajo, el cual es aprobado por su jefatura que es el Concejo Municipal y posterior a esto es lo que está es enviando un un informe de de anual de de trabajo que ha estado realizando entonces eh diay también debe ser sometido a votación por parte del Concejo para su respectiva aprobación.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), -
“Compañeros, ¿alguna consulta al respecto?”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Como aprobación o conocimiento...”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), -

“Licenciado tiene la palabra.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eh hay que aprobarlo en realidad digamos es o sea lo que están dando digamos del Plan Anual él está indicando que ha avanzado un porcentaje y que el otro está, bueno que culminó tanto y que otro está en proceso y ahí hacen las las explicaciones del caso.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), -
“Compañeros entonces. – Licenciada Estrella tiene la palabra.”

Sra. Estrella Mora Núñez – Regidora Propietaria, - “Gracias Sra. Presidenta, pero es que una cosa es un informe y otra cosa es una solicitud, porque en este caso pues un informe yo lo aceptaría, diay lo que hizo y lo que hizo y punto, pero por ejemplo en el 3.5 dice se evidenció que esta Auditoría requiere de 15 funcionarios más y si yo apruebo eso estaría le estoy dando por aceptado que es de que vamos a contratarle 15 funcionarios más, o sea esta parte no me calza, o sea si apruebo le estoy aprobando porque aquí está haciendo solicitudes, no está haciendo informe, entonces una cosa es una cosa dijo el Chavo, una cosa es una cosa y la cosa es otra, verdad, una cosa es hacer un informe y otra una solicitud, son cosas diferentes.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), -
“Compañero Yohan tiene la palabra.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Muchas gracias Sra. Presidenta, este informe, bueno como el nombre lo dice es un informe, lo que se vota aquí en realidad es para ser no aprobado sino informado, no es que estamos aprobando lo que él esta diciendo ahí sino este que simplemente se está dando por informado para que él pueda seguir cumpliendo eh eh algún momento, algún futuro, no sé cuántos años pero que llega a sus metas, verdad, entonces para que quede claro que no es que estamos aprobando lo que él está diciendo ahí si no estamos aprobando el informe como si.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), -
“Completamente de acuerdo, entonces compañeros aprobamos el informe que el compañero está enviando.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Recibimos.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), -
“Recibimos el informe. – Entonces los que están de acuerdo sírvanse levantar la mano.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - “¿Se da por recibido?.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “He recibido el informe. – Continuamos Licenciada.”

SE DA POR RECIBIDO EL “INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORIA INTERNA DEL AÑO 2022”

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:)**DAR POR RECIBIDO el “informe anual de ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoria Interna del año 2022”, presentado por el Lic. Julio César Vargas Aguirre en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabato, mediante su oficio **PEFS-AIMG-140-2023** de fecha 05 de julio de 2023, dirigido a este Órgano Colegiado.

H) LICDA. GUISELLE SÁNCHEZ CAMACHO – ENCARGADA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN SOCIAL – UNGL.

Remite correo electrónico dirigido a Señores y Señoras Directores/Jefaturas, Coordinadores/Encargados(as), Secretaría Municipales, Concejos Municipales - Provincia de Puntarenas y Guanacaste, mediante el cual indica lo siguiente: “Desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación nos complace compartirles la edición de Boletín Digital Informativo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, correspondiente al mes de junio 2023. De manera respetuosa, le solicito por favor hacer de conocimiento de los señores y señoras miembros del Honorable Concejo Municipal, el presente boletín y de ser posible agradecería profundamente enviárselos también vía correo electrónico.” INFORMADOS.

I) LIC. DOUGLAS ALBERTO SOJO PICÓN – SECRETARIO A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA.

Remite oficio **AC-073-2023** de fecha 04 de julio de 2023, dirigido al Señor Lic. Rodrigo Chaves Robles - Presidente de la República, Señores Asamblea Legislativa, Señores Municipalidades, mediante el cual comunican que el Concejo Municipal de Montes de Oca,

En la Sesión Ordinaria Nro. 166/2023, Artículo N° 11, Punto 5, del día 3 de Julio 2023,

ACUERDA: PRIMERO: Rechazar en su totalidad el proyecto de ley N°23.763 reforma la Ley del impuesto Sobre la Renta **SEGUNDO:** Apoyar al Movimiento de Personas con Discapacidad de Costa Rica y otros grupos organizados por las declaraciones del ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaén al medio de comunicación El Observador el 24 de mayo del presente año. **TERCERO:** Exhortar vehementemente al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda a mantener dentro de las exoneraciones todas las ayudas técnicas para las personas con discapacidad. **CUARTO:** Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la República, con copia al señor Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles; a la Asamblea Legislativa solicitando a los 57 señores y señoras diputadas de la República de Costa Rica rechazar el proyecto de ley N°23.763 por ser regresivo para los intereses colectivos de las personas con discapacidad. Y a los demás 81 Concejos Municipales, con el fin de solicitarles pronunciarse consecuentemente con los derechos de las personas con discapacidad. **QUINTO:** Se comunique este acuerdo en todos los medios y redes sociales de comunicación de la Municipalidad de Montes de Oca. **SEXTO:** Se solicita declarar este acuerdo en firme. - **SÉTIMO:** Comuníquese”.- **UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N°5 DEL INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD (COMAD), EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.- ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-**” INFORMADOS.

J) PRESIDENCIA EJECUTIVA – IFAM.

Remite correo electrónico de fecha 06 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual invita al **III Congreso de Tecnologías de Información y Ciudades**

Inteligentes. El ADN Innovador Municipal: Juntos construimos la ruta tecnológica en conjunto con los gobiernos locales de Costa Rica, el 11 y 12 de julio, de 8:00 am a 5:00 pm.

Lugar: Auditorio Pablo Casafont, Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica.
INFORMADOS.

**K) SR. ANTONIO CARRIZOSA – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
(PRESIDENTE) – 3-101- 451984 S.A.**

Remite escrito de fecha 03 de julio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40598), dirigido al Sr. Josue Rojas Calderón – Departamento de Proceso de Servicios Financieros – Sección Cobros, con copia al Departamento Legal, a la Alcaldía Municipal y a este Concejo Municipal, mediante el cual presenta: **“INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES”...PRETENSIONES.** De conformidad con los hechos expuestos, el derecho invocado, solicito: Se proceda a declarar como prescritos los periodos indicados referentes a los tributos municipales pretendidos por su despacho, referentes a basura e impuesto a bienes inmuebles. Se proceda a declarar como prescritos los intereses pretendidos por el ente municipal y se readecúen a los periodos que se encuentran pendientes y no prescritos. Se proceda a declarar con lugar el presente incidente de prescripción de tributos municipales y sean declarados prescritos los periodos indicados al tenor del artículo 82 del Código Municipal...”. INFORMADOS.

**L) SR. ANTONIO CARRIZOSA – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
(PRESIDENTE) – 3-101- 451983 S.A.**

Remite escrito de fecha 22 de junio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40602), dirigido al Sr. Josue Rojas Calderón – Departamento de Proceso de Servicios Financieros – Sección Cobros, con copia al Departamento Legal, a la Alcaldía Municipal y a este Concejo Municipal, mediante el cual presenta: **“INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES” PRETENSIONES.** De conformidad con los hechos expuestos, el derecho invocado, solicito: Se proceda a declarar como prescritos los periodos indicados referentes a los tributos municipales pretendidos por su despacho, referentes a basura e impuesto a bienes inmuebles. Se proceda a declarar como prescritos

Los intereses pretendidos por el ente municipal y se readecúen a los periodos que se encuentran pendientes y no prescritos. Se proceda a declarar con lugar el presente incidente de prescripción de tributos municipales y sean declarados prescritos los periodos indicados al tenor del artículo 82 del Código Municipal.” INFORMADOS.

M) SR. ALBINO VARGAS BARRANTES – SECRETARIO GENERAL / LIC. WÁLTER QUESADA FERNÁNDEZ – SECRETARIO GENERAL ADJUNTO – ANEP.

Remite oficio **S.G.21-25-1887-23** de fecha 06 de julio de 2023, dirigido al Honorable Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde, Honorables señoras y señores, regidores y regidoras, síndicos y síndicas, mediante el cual remite documento bajo el asunto: **“VINCULATORIEDAD DE LA OPINIÓN CONSULTIVA OC-27/21 DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CORTE IDH) Y LA ADMISIÓN DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO (N°10.159).”** INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. WARNER JESUS ROJAS ROJAS – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL (GERENTE) – EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA WR DE JACO, LIMITADA.

Remite escrito de fecha 14 de junio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40378), dirigido a este Concejo Municipal con copia a los Medios de Comunicación, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: TOMAR ACUERDO PARA EL PAGO CON PRONTO DESPACHO.”**En relación con el reclamo planteado por la empresa Excavaciones y Movimientos de Tierra WR de Jaco Ltda., cedula jurídica 3-102-628136., cuyo objeto lo constituye el reconocimiento de una indemnización, intereses e indexación por los trabajos de movimientos de tierra realizados en el parque ambiental de desechos sólidos de Garabito, me permito indicar lo siguiente: No obstante, a los contantes esfuerzos realizados por mi representada para obtener el pago de la indemnización correspondiente no se ha obtenido una respuesta sobre el fondo del asunto. Debido a lo anterior, se reitera el reclamo planteado ante esa municipalidad con el propósito de que se

Cancele de forma pronta y cumplida los montos que se adeudan a mi representada Movimientos de Tierra y Excavaciones WR Ltda. Adicionalmente, en fecha 20 de enero de 2023, se remitió por parte de esa corporación municipal el oficio AME-026-2023 TM, mediante el cual indica que esa municipalidad procedió a la contratación de servicios jurídicos externos para efectos de instruir un procedimiento administrativo cuyo objeto lo sería la determinación de la verdad real de los hechos relacionados con la contratación de mi representada. Sin embargo, ha transcurrido casi seis meses desde esa comunicación y no se ha comunicado avance alguno al respecto, por lo tanto, esta representación se ve en la obligación de solicitar la información al respecto. Lo expuesto, al tenor de lo establecido en el artículo 41 constitucional el cual establece el derecho humano a una justicia pronta y cumplida, en concordancia con los principios de igualdad de trato y no discriminación, intangibilidad patrimonial y transparencia. Adicionalmente, la Sala Constitucional en una sólida línea jurisprudencial ha señalado que: se prohíbe al Estado enriquecerse sin causa, conforme consta en la Res. N° 2013006639 de las dieciséis horas y uno minutos del quince de mayo del dos mil trece, prohibiendo de esta forma el enriquecimiento sin causa de los entes públicos. En otra sentencia número 2120-2003 dictada por la Sala Constitucional, de las trece horas con treinta minutos del catorce de marzo del dos mil tres, indicó: que "(...) En el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, todos y cada uno de los entes y órganos públicos que conforman la administración respectiva, deben estar sujetos a los principios constitucionales implícitos de la transparencia que debe ser la regla de toda la actuación o función administrativa. (...)". En consecuencia, el reclamo posee un sólido respaldo fáctico y jurídico que se fortalece en el principio de confianza legítima, la cual constituye un pilar fundamental para el desarrollo de las sociedades conforme lo expresa un ilustre pensador del presente siglo en las siguientes palabras: "(...) Una característica de la modernidad es el bajo nivel de confianza que existe en el entramado social, hay poca confianza en la política, poca confianza en los mercados, poca confianza en nosotros mismos y en el futuro La confianza es un factor fundamental del desarrollo de la sociedad, sólo se pueden construir instituciones, cultura y prosperidad, en donde existe un piso sólido

De confianza. Cuando no existe, las instituciones se debilitan, la cultura se degrada y la sociedad se corrompe. Las crisis políticas e institucionales que estamos viendo en muchos países del mundo, en gran medida se explica por la crisis de confianza que estamos viviendo en la era de la pandemia (...) Debido a lo expuesto, les solicito lo siguiente:

- I. Tomar un acuerdo para que se le ordene al alcalde pagar a mi representada lo que me adeuda.
- II. Tomar el acuerdo para que se incluyan los recursos para que se me pague lo adeudado.”

Con relación a este tema se delibera lo siguiente:

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), -
“Muchas gracias Licenciada. – Licenciado Andrés tiene la palabra.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eh bueno es un administrado que ha planteado eh algunos cobros donde él manifiesta que ha trabajado y y se le se le debe dinero pero se le ha trasladado esto a la administración y la administración es la que debe eh por medio de un procedimiento administrativo determinar eh cuántas horas bueno uno si se hizo el trabajo, cuántas horas y cuánto se adeuda entonces efectivamente diay el el se ocupa un análisis, se ocupa un procedimiento administrativo previo a que se tome un acuerdo por parte del Concejo de de pagar efectivamente entonces este lo que se le puede solicitar a la Administración es cómo van en el avance de ese procedimiento administrativo porque sí tiene ya bastante donde no se le da el respuesta digamos el no se le dice si sí, si no, si cuántas horas se trabajaron y y al final de cuentas y al final el procedimiento va a decir que sí las trabajó y que hay que pagarle lo único que se ha estado sumando son intereses, verdad, entre más pasa, entonces y tampoco puede tomar un acuerdo de base de buenas a primeras el Concejo, diciendo que se le pague algo sin sin haber analizado y sin haber comprobado cuantas horas, dónde fue el trabajo, etcétera, si hubo licitación sino hubo, si hay que retener el diez por ciento, etcétera.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Don Danilo tiene la palabra por cinco minutos.”

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente, - “Gracias Sra. Presidente, buenas tardes compañeras y compañeros, público presente que nos ve; este Andrés me parece o me falla creo que hasta el Auditor ya había calculado algo ahí que parecía muy exacto las los informes que dio este señor de la empresa con lo que dio la municipalidad creo que así más bien era para que la administración ya procediera a cancelar esto porque ya ese creo que ese estudio ya había hecho incluso el Auditor aquí lo dijeron una vez que estaba muy parecidos, creo que Yohan fue el compañero que hizo la pregunta me parece yo creo que se le está fallando mucho a esa empresa, más bien yo creo que a la compañera Vicealcaldesa creo que para el próximo lunes a ver si toman el acuerdo para que traiga ese informe porque da pena de oírlos oírlos a menudo en la facebook o en las sesiones y no se cancela, y lo peor o lo grave es que también ya hubo otras empresas que se le se le cancelaron con más o menos con el mismo sistema, osea que no salió a licitación entonces osea ya hay un precedente de trabajo en otras empresas, yo les insto a ustedes compañeras y compañeros regidores que se arregle este problema porque no podemos seguir con esto llegando notas a una persona que tal vez hizo el trabajo de buena fe ahí con la administración y que se le siga adornando pero casi estoy seguro que ya ese estudio se le hizo, muchas gracias.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Eh Yohan tiene la palabra. - Eh Francisco eh por favor mantenga el orden.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Muchas gracias Sra. Presidente, eh sí correcto avalando las las palabras de Don Danilo ya este informe fue presentado anteriormente eh tienen que la administración en realidad es la que tiene que decir si si cabe o no cabe el pago, lo que la administración quiere con este juego que nos está haciendo incurrir es que nosotros seamos los que tengamos que decidir y no es así, a nosotros como como Concejo nos toca eh dar presupuestos o no dar presupuestos, pero al que le correspondía o le corresponde hacer esa investigación es la administración; entonces compañeros no sé, les pido la el voto a ustedes para solicitarle a la administración que presente ese informe lo más pronto posible porque nos están haciendo eh si es de

Pagar el dinero no están haciendo que cada día vaya más y más y más ganando intereses y nosotros perdiendo dinero y el Señor se le debe o no se le debe pagar que nos traiga el informe que ya ellos tenían la vez pasada con los requerimientos de jurídica donde diga si nosotros tenemos bueno este Concejo tiene que conseguir perdón aprobar el dinero para el pago de esto de este terreno porque si me acuerdo muy bien que trajeron un un proyecto muy bien hecho hasta con drones y de todo, donde estaba el movimiento de tierra que se dio el antes y el después con el famoso proyecto que tenían para qué es que el basurero de los Coreanos y esto y que lo otro entonces eh lo que si yo veo es como que esta administración una vez más se está quitando el tiro y queriendo que nosotros caigamos en error, entonces yo le pediría compañeros solicitarle a la administración que nos traiga este documento con el respectivo eh documento de jurídica si corresponde o no corresponde el pago del mismo.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), -
“Entonces compañeros, ¿Alguno tiene algo más que agregar?, ¿Les parece si le solicitamos a la administración una respuesta en ocho días?; los que están de acuerdo por favor, en firme. – Continuamos Licenciada.”

TRASLADO DE ESCRITO DE FECHA 14 DE JUNIO, 2023, Y SOLICITUD DE RESPUESTA EN UN PLAZO DE OCHO DIAS, EN CUANTO AL RECLAMO REALIZADO POR LA EMPRESA EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA WR DE JACO LTDA.

Acogiendo propuesta de la Presidenta en ejercicio –Reg. Regidora Rocío Delgado Jiménez, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITAR** a la administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), una respuesta en ocho días (en cuanto al reclamo planteado por la empresa Excavaciones y Movimientos de Tierra WR de Jaco Ltda., cedula jurídica 3-102-628136., cuyo objeto lo constituye el reconocimiento de una indemnización, intereses e indexación por trabajos de movimientos de tierra en el parque ambiental de desechos sólidos de Garabito).

B) SRA. MARIA ADELINA GUZMAN ADANIS – VECINA DE GARABITO.

Remite escrito de fecha 15 de junio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de

Servicios N° 40525), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Yo María Adelina Guzmán Adanis, cedula 603360726, madre de la alumna Valeria Gómez Guzmán beneficiaria de la Beca Municipal, solicito se le corrija el apellido ya que dicha beca fue aprobada, y aun no se la han girado. Por error le pusieron los apellidos equivocados, y los correctos son Gómez Guzmán.”

TRASLADO DE SOLICITUD DE LA SRA. MARIA ADELINA GUZMAN ADANIS, Y CONVOCATORIA A REUNIÓN DE COMISIÓN.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la Comisión de Becas de la Municipalidad de Garabito el escrito de fecha 15 de junio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40525), suscrito por la **SRA. MARIA ADELINA GUZMAN ADANIS – VECINA DE GARABITO**. Al mismo tiempo, los Regidores y Regidoras integrantes de la Comisión de Becas **FIJAN** reunión para el miércoles de esta semana (**12 de julio, 2023**), a las **04:30PM**), en la sala de sesiones, por lo tanto, sus integrantes quedan debidamente convocados desde el momento en que se toma el presente acuerdo.

C) MSC. KAREN ARIAS FERNÁNDEZ – SUPERVISORA – CIRCUITO 05 – MEP.

Remite oficio **DREA-SEC05-0102-2023** de fecha 30 de junio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40561), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto: Entrega de ternas Escuela Pochotal.**

Sírvase la presente para saludarla y a la vez entregarle la terna de la Escuela Pochotal, después de indagar en la comunidad y tomando en cuenta que hay poco interés de comprometerse a trabajar se nombran las únicas personas que aceptaron ser parte de la Junta.”

NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE POCHOTAL.

En atención a lo indicado en su oficio **DREA-SEC05-0102-2023** de fecha 30 de junio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40561), el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: NOMBRAR** la nueva Junta de Educación de la Escuela de Pochotal, integrada

Por las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA
Helda Paquita Chaves Ríos	603780479
Gorline Eugenia Quesada Mena	303480187
Erika Lilliana Pérez Durán	112980968
Allison Fernanda Morales Salazar	604830812
Dayana Yency Jiménez Reyes	604020347

SEGUNDO: SOLICITAR a la Supervisora del Circuito 05 coordinar la juramentación correspondiente con el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal (o quien ocupe su cargo). Al mismo tiempo, se le recuerda la obligación de remitir esta información ante la oficina de Juntas de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.

De conformidad con lo indicado por el Regidor Yohan Obando se aclara que, por ser pocos participantes de la comunidad, no se aplica en este caso la paridad de género.

D) SR. XXXX – VECINO DE GARABITO.

Remite escrito de fecha 04 de julio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40605), dirigido a este Concejo Municipal, “Proceso: solicitud de Investigación por Abuso de Autoridad de Policía Municipal.”

TRASLADO DE DENUNCIA POR PRESUNTO ABUSO DE AUTORIDAD DE POLICÍA MUNICIPAL.

Acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) – el escrito de fecha 04 de julio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40605), suscrito por **XXXX** “Solicitud de Investigación por Abuso de Autoridad de Policía Municipal.”.

Lo anterior para que la administración realice la investigación de los hechos denunciados y proceda según corresponda.

Además, se le recuerda a esa Alcaldía ajustarse al deber de confidencialidad consignados en los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la

Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, y por esa misma razón se omite transcribir en actas dicho escrito y el nombre del denunciante.

E) LICDA. ANA BELÉN SOTO RODRÍGUEZ – FISCALIZADORA ASOCIADA – ÁREA DE SEGUIMIENTO PARA LA MEJORA PÚBLICA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CGR.

Remite oficio N° 09013 (DFOE-SEM-1146) de fecha 06 de julio de 2023, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.8 del informe N.° DFOE-LOC-00004-20221. Con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la próxima sesión que se celebre, a partir del recibo de esta comunicación, me refiero al informe N.° DFOE-LOC-IF-00004-2021, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial efectuada en la Municipalidad de Garabito, sobre la definición e implementación de mecanismos para prevenir la corrupción, en donde se giraron a ese Concejo entre otras, la siguiente disposición: **A los Concejos Municipales de Garabito, Limón, Nicoya y Talamanca** “4.8 Tomar los acuerdos necesarios para que de conformidad con sus competencias, y con base en los resultados de esta auditoría, la gestión municipal relacionada con la identificación y mitigación de los riesgos institucionales contemple el riesgo de corrupción y se establezcan las medidas para su prevención. Para dar por acreditada esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, al 30 de julio de 2021, copia de los acuerdos tomados en atención a esta disposición. (Ver párrafos 2.10 y 2.13)”. (Lo subrayado no es parte del original). En relación con esta disposición, se recibió el oficio N.°S.G.194-2023 del 28 de marzo del 2023, donde la Secretaria del Concejo indicó que en la Sesión Ordinaria N.°152, artículo IV inciso T, celebrada el 27 de marzo pasado se conoció la solicitud de información planteada con el oficio N.°03644 y al respecto se le solicitó a la Alcaldía informar por escrito al Concejo cuáles puntos han sido atendidos del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.°69, artículo IV, inciso F celebrada el 24 de agosto del 2021, según recomendación dada por el Asesor Legal en el oficio N.°ALCM-047-2021.

No obstante, cabe señalar que está pendiente informar, dado que no queda claro, dentro de los acuerdos tomados en el 2021, dónde se visualiza que se contemple en la gestión municipal el riesgo de corrupción dentro de las valoraciones de riesgos institucionales (identificación y mitigación) y se establezcan las medidas para su prevención. Sobre el particular, puesto que dicha disposición se encuentra vencida, se le solicita informar a la Contraloría General, en el transcurso de los diez días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, dónde se visualiza en los acuerdos tomados en el 2021, que se contemple en la gestión municipal el riesgo de corrupción dentro de las valoraciones de riesgos institucionales (identificación y mitigación) y se establezcan las medidas para su prevención. (Ver párrafos 2.10 y 2.13 del informe de auditoría), así como adjuntar la documentación de respaldo.”

SE REITERA SOLICITUD DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO “ANÁLISIS DE AUDITORIA ESPECIAL REALIZADA POR LA CGR SOBRE LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO. MEDIANTE OFICIO DFOE-LOC-0444 Y OFICIO DFOE-LOC-IF-00004-2021”.

En atención al oficio N° 09013 (DFOE-SEM-1146) de fecha 06 de julio de 2023, suscrito por la **LICDA. ANA BELÉN SOTO RODRÍGUEZ – FISCALIZADORA ASOCIADA – ÁREA DE SEGUIMIENTO PARA LA MEJORA PÚBLICA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CGR.** el Concejo Municipal de Garabito acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: REITERAR** el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.152, Artículo IV inciso T, celebrada el 27 de marzo del 2023, notificado a la Alcaldía Municipal en el oficio **S.G.194- 2023**, de fecha 28 de marzo, 2023; que literalmente dice lo siguiente: **SOLICITAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo, que, en un plazo de **cinco días hábiles informe por escrito** ante este Concejo Municipal, cuáles de los puntos solicitados a esa Alcaldía mediante el acuerdo de Sesión Ordinaria N°.69, Artículo IV, Inciso F, celebrada el 24 de agosto del 2021, según recomendación dada por el Asesor Legal en el oficio N° **ALCM-047-2021**, notificado en el oficio **S.G. 473-2021**, de fecha 24 de agosto, 2021. **ASUNTO:**

“ANÁLISIS DE AUDITORIA ESPECIAL REALIZADA POR LA CGR SOBRE LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO. MEDIANTE OFICIO DFOE-LOC-0444 Y OFICIO DFOE-LOC-IF-00004-2021”, han sido cumplidos.

Mediante dicho acuerdo se dispuso lo siguiente:

1. Solicitar al alcalde realizar un reglamento para la interposición de denuncias en la Municipalidad de Garabito, el cual deberá ser sometido a aprobación del Concejo Municipal, debido a la carencia de reglamentación en la materia de denuncias, siendo esto una de las mejores luchas de la corrupción, la interposición de denuncias y así tener transparencia con la ciudadanía al momento de interponerlas, resguardando la confidencialidad de denunciante e informes generados y Seguimiento de control de las denuncias y su recepción para que cada ciudadano conozcan los medios para interponer las denuncias.
2. Solicitar al Alcalde realizar actividades para instruir a los servidores en cuanto a los valores y la prevención de la corrupción en la Municipalidad de Garabito, así mismo realizar por medio del personal interno talleres, capacitaciones en materia de control interno, probidad en la función pública, o si bien en caso de recurrir a capacitaciones externas, trasladar las respectivas modificaciones presupuestarias para ser analizadas y discutidas en el seno del Concejo Municipal, esto con respecto a que es poca la capacitación que ha recibido el personal municipal sobre temas de control interno y sus consecuencias.
3. Designar a un representante del Concejo Municipal a la comisión de Control Interno liderada por la Alcaldía, debido a que la auditoria determino que el actuar es limitado de esa comisión, e instar al Alcalde a que integre dentro de las competencias la temática del riesgo de corrupción en las reuniones de trabajo que se realicen.
4. Solicitar al Alcalde introducir el informe de labores de cada año en la pagina web municipal, para que sea de acceso publico a todos los ciudadanos.
5. Realizar capacitaciones de temas sobre la Ética en la función pública.

6. Subir a la página web municipal información relacionada con el ingreso, la presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el gasto de los fondos públicos, así como la información en relación con hechos y conductas de los funcionarios públicos, de conformidad con los resultados del Índice de Transparencia del Sector Público 2020 (ITSP)¹⁰, emitido por la Defensoría de los Habitantes.

Se solicita a la Administración Municipal que en la Sesión Ordinaria del próximo lunes 17 de julio. 2023 presente ante este Órgano Colegiado la información requerida en forma escrita, para dar respuesta a la Contraloría General de la República.

F) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-050-2023** de fecha 06 de julio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40640), dirigido a este Concejo Municipal y a la Contraloría General de la República con copia a la CGR, PEP y a la FAP, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2023 y acuerdo de consulta sobre un funcionario incapacitado.”**...en mi condición de ciudadano Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO, acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, me dirijo a usted para solicitar la siguiente información pública: 1. Me certifiquen el acta de sesión ordinaria de fecha 03 de julio de 2023 del Concejo municipal de Garabito.

2. Que, en dicha certificación solicitada en el punto anterior, se indique claramente cuales regidores votaron a favor y cuáles no, de disolver la comisión que revisaba el manual de puestos propuesto por la UNGL el año anterior, o si simplemente fue por iniciativa propia del presidente del Concejo Municipal, como lo denunció el suscrito que sucedería horas antes de que diera inicio dicha sesión de Concejo del 03 de julio de 2023 mediante boleta de plataforma de servicios 40570.

Llama poderosamente la atención que dicho manual de puestos propuesto por la UNGL, y que era revisado por dicha comisión del manual de puestos, era más un Rediseño Organizacional solapado en el que se creaban más de una decena de puestos y se definían requisitos tan sinsentido y fuera de lugar, que por ejemplo al Jefe de GuardaVidas le solicitaban como requisito ser albañil. “SEÑORES REGIDORES RECORDENOS QUE UN MANUAL DE PUESTOS NO CREA PUESTOS, EL MANUEL DE PUESTOS SOLAMENTE LO QUE DEBE ES DEFINIR Y CONTENER UNA DESCRIPCION SUCINTA DE LOS REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PLAZAS YA EXISTENTES EN LA MUNICIPALIDAD”

Con relación a este tema se delibera lo siguiente:

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), -
“Muchas gracias Licenciada. – Licenciado Andrés tiene la palabra.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Ok, el administrado está solicitando una información que es pública conforme al artículo 27 y 30 de la Constitución debe darse en el plazo de diez la información certificada que básicamente es el acta de la sesión y hace una segunda petición que indica que si cuales eh regidores votaron eh la la desintegración eh básicamente sería que no hubo votación, fue el Presidente Municipal quien tomó la eh la la decisión de desintegrarla, y talvez ahí para comentarle el quien tiene la potestad exclusiva para nombrar y desintegrar es el Presidente del Concejo eh por artículo treinta y tres y treinta y cuatro e incluso en la jurisprudencia cero cincuenta y tres del dos mil catorce de la Procuraduría General de la República dice que el Presidente del Concejo Municipal eh integra las Comisiones resulta ajeno a las competencias del Concejo Municipal, ¿Esto, por qué?, porque eh recordemos que en ningun momento el Código dice que el Concejo Municipal nombra las Comisiones, dice que es el Presidente, de ahí que el crear una Comisión o el desintegrar bueno voy a hablarlo como crear una comisión no tiene recurso alguno, porque lo que tiene recurso son los actos del Concejo Municipal y al no ser este un acto del Concejo Municipal carece de recursos eh de personas eh externas efectivamente entonces básicamente diay la votación la realiza eh bueno es un acto del Sr.

Presidente, en el que no interfirieron los demás regidores en realidad es lo que pasó y lo que se constató.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Don Danilo tiene la palabra por cinco minutos.”

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente, - “Gracias Sra. Presidente; Andrés y a pesar de de aunque fue un compañero que tomó la decisión una moción ahí para que se hiciera la comisión y se votó ahí creo que fueron tres y después quedo firme, de nada vale eso. O sea que, aunque se haya tomado así como una una votación.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Licenciado tiene la palabra.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Es que en realidad no tiene que generar un acuerdo, él tiene que dejar una constatación escrita de que fue lo que se realizó, pero el el diay el nombramiento es por por orden del legislador en el treinta y tres y treinta y cuatro le compete al Presidente, lo que puede hacer un Concejo Municipal es supongamos que Yohan ve que aquí hay turismo entonces hace una moción y le solicita a los compañeros eh una ayuda o moción con un voto de apoyo para que el Presidente cree la comisión de turismo, por decirlo, pero si el Presidente dice no, diay no la puede crear el el Concejo por una potestad exclusiva del del Presidente Municipal, la integración de las mismas, y basta nada más con procurar porque así dice el artículo y así lo ha interpretado la Procuraduría que estén todas las las fuerzas políticas verdad entonces si hay tres fuerzas políticas debería de procurarse que estén, verdad, no hay no hay una regla incluso carece de recurso de revocatoria y apelación el nombramiento de la de cualquier comisión, al no ser acuerdo, entonces básicamente centrado a lo que el administrado está pidiendo que es una información pública que debe dársele diay la creó el Presidente, la eliminó el Presidente, y ningún compañero votó la la desintegración ni la creación porque no pueden en realidad no, claro si lo someten a votación diay podrán votarlo pero no no hace falta.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Don Danilo tiene la palabra por tres minutos.”

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente, - “Gracias; sí totalmente de acuerdo Andrés a mí lo que no me parece es o concuerdo la idea la respeto pero no la comparto, entonces pa que hizo la comisión, si después sabía que la iba a eliminar, osea no tiene ningún sentido, mejor hubiera tomado a votación de una vez si querían aprobarlo las compañeras y compañeros que espero que que eso no pase porque se hizo un estudio muy bien ahí y se estudió, se averiguó con otras empresas, empresas no, si no con instituciones públicas eso fue muy lento, para ir bien basado, hubieron personas ahí también del sindicato municipal, personas preparadas ahí o sea se hizo algo bien para que todo fuera bien acorde apegado a la ley en beneficio del cantón y en beneficio sobre todo de la de las empleadas y empleados de esta municipalidad, no comparto la idea de que el Sr. Presidente así que hizo la la comisión para después destituirlo, se perdió todo el trabajo y sabemos que ese manual viene muy mal organizado, muy mal elaborado, vamos a ver qué va a pasar cuando lo van a tirar a votación para ver si lo van a aprobar así como lo mandó el IFAM porque ya incluso el el sindicato de afuera se han pronunciado que eso estaba mal pues es lógico la Contraloría dijo que habían muy males manuales ahí osea se estaba muy mal hecho todo ese manual, habían contrataciones muy malas ahí de personas trabajando, muchas gracias.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Sí, recuerdo que en la reunión que asistimos algunos compañeros en la Contraloría ellos fueron muy claros sobre algunos aspectos, verdad, y no se hablaba en ningun momento de que estaba mal, lo que nos pidieron fue direccionarlo de la mejor manera que no tuviera color político y otros aspectos por ahí; hasta acá nada más, nos damos por informados. – Yohan tiene la palabra.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Muchas gracias Sra. Presidenta, eh apoyando las palabras de Don Danilo, eh en cierta parte lo apoyo porque osea para que hace una comisión gastan tanto tiempo eh tal vez para que la gente sepa cuando lo vienen a comisión no les pagan nada, la gente viene y pierde mucho tiempo o invierte mucho tiempo en este caso fue perdido el tiempo para que al final se quite la comisión, si bien es

Cierto el Presidente tiene la potestad de nombrarlos y quitarlos pero para que les dio tanto tiempo de abordar en esto verdad, sí compañeros les quiero hacer ver y lo tengan presente cuando traigan este manual nuevo a votación que esto en realidad no es un manual lo que hicieron fue una reestructuración de plazas, eh acomodaron muchas plazas, vienen diez plazas nuevas cuando se pide un manual es en base a lo que hay en la municipalidad y no una reestructuración donde estén inventando diez plazas nuevas, donde ya esas plazas ya uno sabe que traen nombres y apellidos, entonces eh sentémonos a leer ese ese documento los que no lo han leído para que vean que hay muchas cosas malas y hay muchas plazas nuevas, que ya vienen acomodadas, ya hay mucha gente trabajando en esta municipalidad como para traer más gente a traer a gastar más dinero de este presupuesto, el cual ustedes ve ni siquiera han bachean una calle pero si traen un montón de plazas nuevas, venimos a la época de política donde se aprovechan para todas esas cosas, para traer gente nueva al cantón para traer nuevos votos, para que mantengan siempre ese juego en esta municipalidad y si ustedes pueden ver también hace poco salieron a nombramiento en propiedad un montón de plazas, curiosamente durante los tres años anteriores no han salido en plazas a concurso y ahora salieron un montón de plazas, varios nombramientos que han llegado nuevamente de líderes, ha sido a dedo, no hay ningún trámite para poder tirar a concurso estas estos estas plazas, entonces compañeros eh pensemos bien cuando vayamos a votar ese manual porque en realidad como le digo ese manual es algo que están utilizando para hacer una reestructuración y aumentar un montón el presupuesto de esta municipalidad y aumentar también las plazas en este municipio, muchas gracias Sra. Presidenta.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), -
“Gracias compañero Yohan, eh compañeros entonces se traslada la a la administración, a la Secretaria para que certifique lo solicitado por el Sr. Alonso Ríos. – Continuemos.”

CERTIFICACIÓN SOLICITADA EN SU OFICIO AUDIEXT-050-2023, CON RELACIÓN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.166-23.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: “SOLICITAR**

A la Secretaria del Concejo proceder a emitir la certificación que corresponda en cuanto al oficio **AUDIEXT-50-2023** suscrito por el Lic. Alonso Ríos Solís”.

G) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-049-2023** de fecha 06 de julio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40640), dirigido a este Concejo Municipal, al Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez, a la Fiscalía de Probidad y Anticorrupción, a la Procuraduría de la Ética Pública con copia a la FAP y a la PEP, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Nuevo Nombramiento ilegal del Líder de talento Humano 2023.”...en mi condición de ciudadano Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO, acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, me dirijo a usted para solicitarles y externarles lo siguiente: Primero: Mediante oficio AUDIEXT-003-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se les había advertido de que era ilegal nombrar a la nueva líder de Talento Humano (ya que los Líderes de proceso con perfil Ocupacional PM2C no cuenta con funciones definidas en el Manual de Puestos actualmente vigente en la Municipalidad de Garabito), luego del despido de Eric Badilla Monge, a lo cual como siempre hicieron caso omiso, permitiendo que meses después fuese nombrada la nueva actual líder de Talento Humano. En dicho documento se realizó la advertencia al Concejo Municipal, al señor alcalde y a la auditoria Municipal de Garapito. Segundo: Hasta se les aconsejó que lo correcto que debían hacer en este caso, era devolver a la actual Gestora de Calidad y Mejora Continua como encargada de Talento Humano, la cual antes del 2018 había desempeñado el cargo por varios años como coordinara de Recursos Humanos en el actual departamento de Talento Humano. Además que el suscrito ya había denunciado en el año 2019-2020 a la Auditoria municipal que dicha plaza de Gestor de Calidad y Mejora Continua había sido creada por este Concejo Municipal sin funciones definidas en el manual descriptivo de Puestos actualmente vigente en la municipalidad (cuando dicha plaza era ocupada por el actual Coordinador de Servicios ambientales), y en la actualidad con la certificación que se adjunta, dicha plaza de Gestor

De Calidad y Mejora Continua, continua igual sin funciones (violentando nuevamente el artículo 129 del Código Municipal). El suscrito ni tan siquiera se explica cómo la funcionaria que presuntamente se nombra de actual Gestora de Calidad y Mejora Continua acepta el cargo, siendo ella experta en el tema de recursos humanos (¿DOLO de esta funcionaria?), además, de haber una denuncia previa y existiendo una auditoria municipal” Tercero: Espero además que a estas alturas, actuando de oficio o por lo señalado en el oficio AUDIEXT-003-2023 de fecha 19 de enero de 2023 (que se adjunta), el señor auditor de Garabito ya tenga avanzada la denuncia sobre el nombramiento de la actual Gestora de Calidad y Mejora Continua de la Municipalidad de Garabito (en vista que es obvio que no evito dicho nombramiento ilegal), ya que dicha plaza se había creado por este Concejo Municipal sin funciones definidas en el manual descriptivo de Puestos actualmente vigente en la municipalidad (violentando nuevamente el artículo 129 del Código Municipal). Cuarto: Además, que la actual Gestora de Calidad y Mejora Continua se especializa en recursos humanos, es obvio que dicha plaza al no tener funciones y no contar con requisitos en el manual descriptivo de puestos actualmente vigente en la municipalidad de garabito, no se pueda concluir cuales requisitos son necesarios para ser nombrado en la plaza en cuestión (un motivo más para catalogarlo como un nombramiento ilegal). Quinto: Imagino que estas denuncias e irregularidades tan evidentes que el suscrito siempre ha denunciado en su deber de probidad y de funcionario público, ES LO QUE ACTUALMENTE INTENTAN CALLAR ESOS FUNCIONARIOS, QUE, EN LUGAR DE APOYAR AL SUSCRITO, RECIBEN UN SALARIO QUINCENA A QUINCENA SIN HACER NI SISQUIERA LA MITAD DE LO QUE EL SUSCRITO A INTENTADO REALIZAR Y HA LOGRADO POR AÑOS LUCHANDO CONTRA LA CORRUPCION. **Recordemos que mis solicitudes QUE NO FUERON CUMPLIDAS para el oficio AUDIEXT-003-2023 de fecha 19 de enero de 2023:**

1. A la auditoria Municipal actuar de oficio según lo recomendado en el presente oficio.
2. Como su superior inmediato, al Concejo Municipal que ordene a la auditoria Municipal actuar según lo recomendado en el presente oficio.
3. Al Concejo Municipal presentar las denuncias correspondientes ante el ministerio público como ente

Fiscalizador de la hacienda pública. Pruebas: 1. Certificación CERT-332-2022-XE de fecha 13 de diciembre de 2022, donde nuevamente se me certifica que las plazas de Coordinadores de Procesos con perfiles ocupacionales PM2C y los Líderes de Procesos PM2B no tienen funciones definidas en el Manual Descriptivo de Puestos Actualmente Vigente en la Municipalidad de Garabito. 2. CERT-116-2021-XE CERTIFICACION SOLICITADA EN SU OFICIO DE FECHA 11 DE MAYO - SOBRE FUNCIONES DE LOS LIDERES DE PROCESOS Y DEL GESTOR DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA. 3. Oficio AUDIEXT-003-2023 de fecha 19 de enero de 2023”.

TRASLADO DEL OFICIO AUDIEXT-049-2023 “NUEVO NOMBRAMIENTO ILEGAL DEL LÍDER DE TALENTO HUMANO 2023”

Acogiendo propuesta de la Reg. Rocío Delgado Jiménez – Presidenta en Ejercicio – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** dicho oficio **AUDIEXT-049-2023, a la Auditoría Interna.**

H) LICDA. VERÓNICA QUIRÓS PIZARRO – DIRECTORA – ÁREA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN – UNIDAD EJECUTORA Y DE COORDINACIÓN PRVC-II – DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – MOPT.

Remite oficio **DVOP-UEC-PRVC-2023-513** de fecha 07 de julio de 2023, dirigido a los Representantes de los Gobiernos Locales: Municipalidad de Esparza, Municipalidad de Garabito, Municipalidad de Montes de Oro, Municipalidad de Monteverde, Municipalidad de Orotina, Municipalidad de Palmares, Municipalidad de Parrita, Municipalidad de Puntarenas, Municipalidad de Quepos, Municipalidad de San Mateo y Municipalidad de Turrubares, mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Invitación programa de capacitación y acompañamiento legal para “Desarrollar manuales y procesos formativos sobre el marco legal de la gestión vial”.”. Reciba un cordial saludo. En el marco del Segundo Programa de la Red Vial Cantonal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (PRVC-II MOPT/BID), se les invita a sumarse al proceso de capacitación y acompañamiento legal para “Desarrollar manuales y procesos formativos sobre el marco legal de la gestión vial” a los gobiernos locales, el cual estará a cargo de la firma consultora C&C Consultores y

Asociados. El programa de capacitación será impartido para todos los Gobiernos Locales y las sesiones se llevarán a cabo por Región, de manera virtual tanto sincrónicas como asincrónicas; la sesiones sincrónicas se impartirán a través de la plataforma Zoom. Dicho proceso de capacitación está compuesto por siete ciclos o módulos en los que se abordarán los siguientes temas:

- Módulo 1: Apertura de caminos privados, declaratoria de caminos públicos, movimientos de tierra, permisos temporales de explotación de fuentes de materiales, caminos de acceso, uso de caminos municipales y servidumbres, sobre la base de la normativa vigente.
- Módulo 2: Gestión legal del derecho de vía: invasiones, expropiaciones, recuperaciones, registro y catastro
- Módulo 3: Formas de financiamiento vial: tasas o tarifas municipales por servicios efectivamente prestados, cómo evaluar estudios tarifarios, responsabilidad de los gestores viales en torno a la conservación de las vías públicas ante reclamos de los usuarios, convenios, alianzas público-privadas, concesiones y fideicomisos para el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de los espacios públicos del derecho de vía.
- Módulo 4: Trámite de viabilidad ambiental de caminos, tala de árboles, obras en cauce, caminos en zonas protegidas y construcción, mejoramiento y mantenimiento de estructuras de puentes y alcantarillas mayores.
- Módulo 5: Responsabilidades municipales en el marco de las nuevas leyes para movilidad activa peatonal y ciclística sostenible, entre otros temas.
- Módulo 6: Manejo de las aguas de los caminos, las descargas hacia los fundos contiguos a los caminos que instruye la Ley General de Caminos Públicos.
- Módulo 7: Servicios públicos aéreos y subterráneos en las calles y caminos cantonales, con la emisión de políticas, ordenanzas municipales, planes reguladores y otras herramientas legales, que permitan una mejor coordinación de las intervenciones, mejoramientos, construcciones, renovaciones y reparaciones de cada uno de los servicios.

Para la ejecución de estas capacitaciones hemos agrupado las municipalidades por regiones, por lo que sus representadas se encuentran en el Grupo 4 – Pacífico Central, la cual dará inicio con el Módulo 1, el 13 de julio de 9:00 am a 11:00 am. En el cuadro No. 1, se detalla el cronograma según el cual se impartirá cada Módulo sincrónico y las sesiones

Asincrónicas. Para cada institución hemos habilitado 3 cupos, por lo que agradecemos confirmar la asistencia de cada participante (de forma individual) en el siguiente formulario: <https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZUtc-GvqDsqEtWbm3DCByL9fnL-BLm51Vbz>, a más tardar el 11 de julio del 2023.” INFORMADOS.

I) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-1462-2023-TM** de fecha 07 de julio de 2023, dirigido al Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coord. de Servicios Ciudadanos y con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Le remito copia del oficio **S.G-429-2023**, mediante el cual se comunica el acuerdo del Concejo Municipal en cuanto a que: 1. APROBACION con dispensa de trámite de comisión el RENOVACION de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico **N 2018323** nombre de BRICEN SR.” INFORMADOS.

J) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-1463-2023-TM** de fecha 07 de julio de 2023, dirigido a Johan Ramírez Suárez – Coord. a.i Servicios Ambientales y con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Le remito copia del oficio **S.G. 423-2023**, acuerdo del Concejo Municipal de sesión ordinaria N 166, artículo III, inciso C, del pasado 03 de julio, referente a la orden sanitaria entregada al Parque Ambiental de Residuos Sólidos de Garabito, con un plazo de cumplimiento de 22 días hábiles, notificada el 29 de junio y con fecha de vencimiento el 01 de agosto del año en curso. Por lo que se le solicita realizar los requerimientos de dicha orden y enviar un informe al Concejo en tiempo y forma. Agradeciendo de antemano la atención a la presente, se despide,” INFORMADOS.

K) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta el oficio **ALCM-018-2023**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Convenio con la Municipalidad de Quepos.

Se analiza el convenio entre la Municipalidad de Garabito y la Municipalidad de Quepos, cuyo objetivo es una cooperación mutua entre ambas instituciones, con el fin de promover el desarrollo, y el mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público por parte de ambas instituciones. Analizado el convenio, cumple con el Ordenamiento Jurídico, conforme al artículo 3, 4,7 y 13 del Código Municipal, que permite a los gobiernos locales la suscripción y aprobación de convenios.

En cuanto a la conveniencia del convenio a pesar de que es legal su suscripción, debe el cuerpo de ediles valorar la conveniencia de cada convenio” (el licenciado Andrés Murillo Alfaro explica este oficio en el artículo VI, de la presente acta).

APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Acogiendo la recomendación presentada por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – , en su oficio **ALCM-018-2023**, el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.167, Artículo IV, inciso K) celebrada el 10 de julio del 2023, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) **APROBAR** el “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**”, de conformidad con el oficio AL-135-2023-H, suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno – Gestión Jurídica de la Municipalidad de Garabito –; el cual tiene por **objeto:** “un compromiso marco de cooperación mutua entre ambas instituciones, con el fin de promover el desarrollo, y el mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público por parte de ambas entidades municipales”.
- 3) **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que continúe con el trámite y finalmente la firma de dicho convenio.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

- A) MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE –SE LE SUGIERE CONVOCAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS A REUNIÓN EL LUNES 17 DE JULIO, 2023, PARA ANALIZAR EL MANUAL DE PUESTOS.**

El Concejo Municipal de Garabito conoce moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, avalada por la Reg. Propietaria Estrella Mora Núñez, por el Reg. Propietario Yohan Obando González, por la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez (Presidenta en Ejercicio), y la Reg. Suplente Kathya Desanti Castellón (quien funge como propietaria en ausencia del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano), literalmente dice lo siguiente: “Para solicitarle respetuosamente al Sr. Presidente Municipal el convocar a Comisión de Jurídicos para discusión del Proceso de la Comisión Especial para el análisis del Manual de Puestos. Esto con carácter de urgencia debido al poco tiempo que tenemos para este proceso.”

Respecto a esta Moción se delibera lo siguiente:

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Compañero Licenciado Ernesto tiene la palabra.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Gracias Sra. Presidente, muy amable. Bueno continuamos con el asunto del Manual de Puestos, eh esta representación pues por supuesto que es seguidora de la ley y entiende que el Sr. Presidente tiene toda la potestad jurídica para nombrar y para quitar las comisiones como así lo hizo, pero pero también hay un proceso que se inició en la Contraloría que nosotros fuimos, nos presentamos, hablamos sobre el, presentamos el proyecto que se iba a hacer, presentamos la solución al problema que se iba a dar y hasta la hasta la Contraloría avaló el plazo que nosotros solicitamos para esa para ese proceso; entonces siguiendo las palabras de mi compañero también, de mis compañeros aquí también creo que es muy importante entonces que abordemos si así lo dispone la presidencia que abordemos el proceso desde la Comisión de Jurídicos, claro, aquí se nos va a complicar un poquito el proceso, ¿por qué? Porque es necesario que haya quorum, es necesario que nuestros regidores asistan a ese quorum y se presenten, el Manual de Puestos es muy necesario para esta Municipalidad, tiene sin Manual de Puestos desde el 2017 funcionando uno bien muy bien, y además hoy por hoy existen muchísimas discrepancias dentro de los Sres. funcionarios lo cual provoca que esta Municipalidad no funcione bien, no opere de la manera correcta, su parte administrativa no funciona con lo

Cual entonces tenemos un municipio que tiene un montón de plata que tiene un montón de procesos, proyectos, pero no ejecuta, ¿por qué no ejecuta? Porque la administración no puede forzar a sus empleados, no puede dirigir a sus empleados, no puede ordenar a sus empleados porque no existe el Manual de Puestos, entonces lo importante aquí y yo entiendo que hay muchas corrientes políticas y mucha gente que le beneficia o no le beneficia el Manual de puestos y tiene intereses generados, pero lo importante aquí es el cantón de Garabito, lo importante aquí es esta municipalidad y el orden que tiene que tener esta municipalidad porque donde hay orden está Dios, entonces nosotros tenemos que meter este orden en este proceso, yo creo y ese es mi juicio personal que todo aquel que no quiera este Manual de Puestos es porque le interesa el desorden, es porque se beneficia de ese desorden y quiere mantenerlo así, quiere mantener ese desorden, nosotros como Concejo Municipal creo yo debemos de esforzarnos por darle orden a esta Municipalidad, darle estructura a ese Manual de Puestos, entonces le solicito formalmente y respetuosamente a la Presidencia se sirvan nombrar cuanto antes y más rápido a esta Comisión de Jurídicos para este tema en propósito y comencemos desde ya hagamos una inicial para que venga la la antigua comisión de de manuales que estaba estudiando el caso presente a los regidores propietarios y suplentes que vengan ¿Qué se hizo en el proceso? ¿Cómo se hizo? ¿Hasta dónde se llegó? Y de ahí partamos a presentar una posible solución para cumplir ojalá en lo más rápido posible con ese Manual de Puestos, siempre tomando en cuenta cómo les digo y les repito que el desorden no puede imperar en un gobierno local; y hoy por hoy impera, y hay mucha gente, mucha gente en este municipio que le beneficia ese desorden, pero que nosotros como costarricenses y como Garabiteños debemos acabar, debemos ponerle un fin a este relajamiento que se está dando en esta municipalidad sin Manual de Puestos y ordenar la casa para poder pensar ahora sí en qué hacemos de aquí en adelante, pero primero ordenamos la casa, primero ordenamos a nuestros funcionarios para después pensar qué podemos hacer por este cantón de Garabito; entonces también le solicito formalmente a mis compañeros eh del Concejo Municipal eh en pleno tanto suplentes como síndicos y demás que se manifiesten también

En apoyo a esta a esta Comisión de Manual de Puestos que se manifiesten también en apoyo a este deber que nos compete a nosotros de darle a esta municipalidad la estructura correcta para que pueda operar, muchas gracias compañeros.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Muchas gracias Licenciado, bueno compañeros eh tenemos esta semana ya varias reuniones convocadas, entonces por el martes por ejen bueno miércoles tenemos la de becas cuatro y treinta, se podría convocar después, cinco, cinco y treinta si ustedes gustan eh yo tengo anotada en mi agenda, no sé, tenemos otra reunión con el problema de las inundaciones para el día jueves, no sé, así teníamos algo más y quedaría el viernes y si no pues sería pues la siguiente semana o que sea el Presidente el que convoca (...) Sí, entonces que él convoque cuando el. – Licenciado tiene la palabra.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Quien convoca es el Presidente y el Presidente es Juan Carlos.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Hoy no está él...”.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “No, pero eh Presidente de Comisión. Tendría que haber eh una convocatoria y que no llegue el Presidente y hacer un Presidente Ad Hoc y ese sí puede hacer otro señalamiento, pero de momento es Juan Carlos.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Entonces que convoque él, cuando él tenga a bien, yo creo que él igual maneja la misma agenda que nosotros. ¿Estamos de acuerdo compañeros?. – Queda pendiente.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - “¿Queda pendiente?”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Sí”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - “¿Para cuándo él venga?.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “De hoy en ocho”.

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “(...)”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Que

Lo ratifique, ok.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Solicitarle a él una pronta convocatoria.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “También sí, o se le se le solicitaría entonces a él a una pronta convocatoria, yo no tengo ningún problema el lunes, pero que sea él entonces quien dirija la la convocatoria.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - “¿Realmente sería aprobar la moción y remitírsela al Presidente?”.

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Ok. Entonces compañeros. – Licenciado tiene la palabra.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Gracias Sra. Presidente, creo que aquí tenemos un preacuerdo del lunes a las cuatro de la tarde, por lo menos para para discutir el tema para ordenarlo, entonces para sugerirle al Sr. Presidente que nos convoque el lunes a las cuatro en Comisión de Jurídicos, una una sugerencia.”

Sra. Estrella Mora Núñez – Regidora Propietaria, - “Si está dentro de las...”.

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Ok entonces le trasladaríamos la moción con eh el criterio que usted acaba o lo que la sugerencia que usted acaba de dar para que la ratifique. Entonces se le traslada la moción al Sr. Presidente igual. Compañeros los están de acuerdo sírvanse levantar la mano, en firme. – Continuamos Licenciada.”

Deliberado sobre el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR dicha Moción al Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano, y **SUGERIRLE** que en su condición de Presidente de la Comisión de Jurídicos **CONVOQUE** a reunión de comisión el próximo lunes 17 de julio del 2023, a las 4:00PM, para el análisis del Manual de Puestos.

B) MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE – SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA

PARA ANALIZAR EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ DE DEPORTES.

El Concejo Municipal de Garabito conoce moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, avalada por la Reg. Propietaria Estrella Mora Núñez, por el Reg. Propietario Yohan Obando González, por la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez (Presidenta en Ejercicio), y la Reg. Suplente Kathya Desanti Castellón (quien funge como propietaria en ausencia del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano), literalmente dice lo siguiente: “Para que se solicite presupuesto para la contratación de una auditoría externa para analizar el nombramiento en propiedad de los servidores administrativos del Comité de Deportes.”

Con relación a esta moción se delibera lo siguiente:

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Licenciado tiene la palabra por cinco minutos.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Gracias Sra. Presidente, es necesario hacer esa investigación de esos nombramientos que hicieron en ese Comité de Deportes, mucho se ha hablado sobre ese sobre ese proceso y como ya vamos a traer ojalá un nuevo Comité de Deportes que venga a arreglar los problemas que han venido pasando esperamos talvez con este con esta Auditoría también de una vez darle insumos a la nueva admi a la nueva junta directiva para que tenga herramientas suficientes de ordenar también vamos de nuevo ese proceso también, muchas gracias.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Entonces se le traslada la moción a la Administración para que él haga el estudio respectivo, compañeros y en firme.”

Acogiendo propuesta de la Reg. Rocío Delgado Jiménez – Presidenta en Ejercicio – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** dicha Moción a la administración para que haga el estudio respectivo.

C) MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE –SE LE SUGIERE CONVOCAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD LO MÁS PRONTO POSIBLE PARA ANALIZAR EL TEMA DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD.

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.167, Artículo V, inciso C) celebrada el 10 de julio del 2023, conoce moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, avalada por la Reg. Propietaria Estrella Mora Núñez, por el Reg. Propietario Yohan Obando González, por la Reg. Propietaria Mabel Rocío Delgado Jiménez (Presidenta en Ejercicio), y la Reg. Suplente Kathya Desanti Castellón (quien funge como propietaria en ausencia del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano), literalmente dice lo siguiente: “Para que se convoque a la Comisión de Seguridad con el tema de las Cámaras de Seguridad.”

Con relación a esta moción se delibera lo siguiente:

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Me parece, perdón. – Licenciado tiene la palabra.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Gracias Sra. Presidente, el tema de las cámaras de seguridad fue un boom este fin de semana, aunque ya nosotros lo teníamos plenamente conocido en este Concejo Municipal lo que había pasado, lo que viene pasando, verdad, de hecho nosotros habíamos hecho también una solicitud a la Administración para que se apurara con una orden de licitación pública abierta para que sustituya este contrato de las cámaras porque a nosotros nos había quedado claro cómo Concejo Municipal que ese contrato ya no podía continuar más, verdad, hoy nos encontramos con el hecho de que el viernes nos amenazan con que nos van a quitar cámaras y que Garabito se va a quedar sin cámaras, tras de que estamos bien en seguridad ahora estamos peor; entonces bueno que convoquemos a la Comisión de Seguridad lo más rápido posible porque esto urge, le urge al cantón lo más rápido posible para que discutamos qué es lo que va a hacer la administración para resolver este gran problema que tenemos ahora, verdad, y también que nos explique ¿por qué no ha hecho su trabajo? De tener esto listo, preparado para que esto no pasara también, entonces eh va por ahí, muchas gracias Sra. Presidente.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Muchas gracias Licenciado, compañeros entonces aquí estamos en la misma situación de

La anterior, el Presidente es el Presidente del Concejo entonces le trasladamos la moción para que él sea quien convoque y quedamos pendientes ¿están de acuerdo?, gracias en firme.” Deliberado sobre el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** dicha Moción al Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano, y **SUGERIRLE** que en su condición de Presidente de la Comisión de Seguridad **CONVOQUE** a reunión de comisión lo más pronto posible para analizar el tema de las cámaras de seguridad.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

La Sra. Olendia Irias Mena – Vicealcaldesa Municipal, - presenta el siguiente oficio:

A) OFICIO AMI-1471-2023-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Presenta el oficio **AMI-1471-2023-TM** de fecha 10 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Por este medio acudo a sus señorías para informar que, para la sesión de este honorable Concejo Municipal, que se celebrará el día de hoy **lunes DIEZ de julio del 2023, me sustituirá la señora Olendia Irias Mena Vicealcaldesa,** , amparados en los siguientes argumentos, que dan sustento suficiente para justificar de forma valida, el que me represente ante el Concejo Municipal:

1- De conformidad con las justificaciones médicas señaladas en el oficio AMI-814-2023, mismas que han venido siendo debidamente aportadas al Departamento de Talento Humano según mi evolución semanal.

2- En apego a la figura de la sustitución de pleno derecho que le asistente al Vice Alcalde (sa), ante las ausencias temporales o definitivas del Alcalde(sa) Municipal, según lo dispuesto en artículo 14 del Código Municipal y en la figura de la delegación plasmada en la Ley General de la Administración Pública, en los artículos que van del 89 al 92, lo cuales facultan a que el superior jerárquico pueda descargar su representación en el inferior de manera discrecional bajo motivos justificados.

3- En razón de resoluciones como la No. 553-2016, expediente: 16-07909-1027-CA, del Tribunal Contencioso Administrativo, sección tercera, segundo circuito judicial de San José, que en lo que interesa reza lo siguiente:

“lo establecido en el artículo 17 es una obligación del órgano ejecutivo de los ayuntamientos de participar de todas las sesiones del Concejo Municipal, pero no implica la imposibilidad de que, el sustituto del Alcalde, debidamente delegado para el caso, (...) puede y debe sustituir al Alcalde en dichas sesiones. (...)”.

4-Y finalmente en lo consagrado por los Legisladores(as), en la Ley N° 10310, la **cual deja muy en claro que es posible la sustitución temporal de un Alcalde(sa) por su Vicealcalde(sa), o segundo Vicealcalde para que le represente en las sesiones del Concejo Municipal, cuando al primero se le presente algún impedimento**. Lo anterior al establecer dicha normativa lo siguiente:

“Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (...)

c) en su ausencia, ya sea temporal, definitiva o por impedimento del caso, será sustituido por la persona titular de la primera vice alcaldía, para lo cual no requerirá aprobación ulterior por parte del concejo municipal u otro, salvo el trámite administrativo usual que para efectos remuneratorios demande a lo interno de la corporación municipal (...). Tal sustitución deberá ser informada al concejo municipal respectivo, para efectos de facilitar, agilizar y garantizar la dinámica de trabajo entre la alcaldía y ese órgano colegiado. (...)”.

Por lo anterior, como se ha dicho supra, les agradezco acoger y validar mi sustitución para esta sesión. Sin más por el momento, se despide atentamente,” INFORMADOS.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #696 A NOMBRE ALATARDECER INN LIMITADA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-117-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-244-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 696**, a nombre de **ADOLFO ANTONIO GARCIA BAUDRIT**, documento de identidad número 1-0561-0629, debidamente facultado para este acto por la compañía **ALATARDECER INN LIMITADA**, cédula jurídica número 3-102-813805, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "HOTEL FUEGO DEL SOL" CATEGORIA C**, comercio ubicado en Playa Hermosa, contiguo a Hotel Marea Brava, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #697 A NOMBRE SEPALO LLC LIMITADA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-120-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-247-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NÚMERO 697**, a nombre de **GEISEL VARELA ARAYA**, documento de identidad número 2-0553-0081, debidamente facultada para este acto por la compañía **SEPALO LLC LIMITADA**, cédula jurídica número 3-102-794284, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "SEPALO" CATEGORIA C**, comercio ubicado en Plaza Tangeri local #4, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

C) OFICIO AMI-1453-2023-TM, REMISIÓN DE OFICIO SIOP-2023-433, REFERENTE A RECURSO DE AMPARO DE VECINOS DE JACO SOL.

Presenta el oficio **AMI-1453-2023-TM** de fecha 06 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Les remito oficio SIOP-2023-433, suscrito por el ingeniero Fabián Cerdas Quesada, referente a la atención del recurso de amparo interpuesto por los vecinos de Jaco Sol, para lo que corresponda Sin más por el momento, se despide atentamente," Dicho oficio SIOP-2023-433, dice literalmente lo siguiente:

"Asunto: Presentación ante el Concejo Municipal de Garabito de los proyectos viales con financiamiento del Presupuesto Extraordinario 03-2023- solución a Recursos de Amparo ante la Sala Constitucional.

En atención a la reunión del lunes 03 de junio del 2023, celebrada con los vecinos de Jaco Sol y el Concejo Municipal de Garabito, es que se procede desde el SIOP a detallar los proyectos viales con financiamiento para el Presupuesto Extraordinario 03-2023, los cuales representan la solución ingenieril municipal, a los Recursos de Amparo de Comunidades afectadas por las fuertes inundaciones del invierno 2022. Por lo tanto, los proyectos son los denotados a continuación:

1. Proyecto de Diseño y Construcción de Puente Castañas- Quebrada Ganado (Recurso de amparo 20-003-026-0007 -CO),
2. Proyecto de Colocación de Alcantarillado Pluvial Comunidad de Jaco Sol (Recurso de Amparo 22-027706-007-CO),
3. Pago de Estudios Topográficos e Hidrología para Alcantarillado Pluvial del INVU Tárcoles (Recurso de Amparo 16-003146-1 027-CA).

Este oficio se debe de presentar ante el Concejo Municipal de Garabito y solicitarle a esta instancia-que analice la posibilidad de declarar por moción que los proyectos son de interés público, o de importancia de caso infortunio mayor por emergencia, esto con el fin de que cuando

se presenten el presupuesto supra citado ante la Contraloría General de la República-CGR, no haya obstáculos o retrasos en su aprobación, para prontamente tener liquidez en lo local para poder financiar y ejecutar los proyectos. Sin más por el momento, e indicando que los presupuestos de proyectos 1 y 2 se respaldan en estudios preliminares dados desde las empresas Ingeniería Jorge Lizano y Asociados, Vieto y Asociados, e INGEFOR respectivamente, es que se espera de su valiosa colaboración”.

Siguiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ACOGER** el oficio SIOP-2023-433, suscrito por el ingeniero Fabián Cerdas Quesada, y con base en lo solicitado por dicho funcionario, declarar que los siguiente proyectos son de interés público, o de importancia de caso infortunio mayor por emergencia:

1. Proyecto de Diseño y Construcción de Puente Castañas- Quebrada Ganado (Recurso de amparo 20-003-026-0007 -CO),
2. Proyecto de Colocación de Alcantarillado Pluvial Comunidad de Jaco Sol (Recurso de Amparo 22-027706-007-CO),
3. Pago de Estudios Topográficos e Hidrología para Alcantarillado Pluvial del INVU Tárcoles (Recurso de Amparo 16-003146-1 027-CA).

Esto con el fin de que cuando se presenten el presupuesto supra citado ante la Contraloría General de la República- CGR, no haya obstáculos o retrasos en su aprobación, para prontamente tener liquidez en lo local para poder financiar y ejecutar los proyectos.

Sin más por el momento, e indicando que los presupuestos de proyectos 1 y 2 se respaldan en estudios preliminares dados desde las empresas Ingeniería Jorge Lizano y Asociados, Vieto y Asociados, e INGEFOR respectivamente, es que se espera su valiosa colaboración”

SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO PROYECTOS VIALES – CON FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2023- SOLUCIÓN A RECURSOS DE AMPARO ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL.

Siguiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.167, Artículo VI, inciso C) celebrada el 10 de julio del 2023, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ACOGER** el oficio **SIOP-2023-433**, suscrito por el ingeniero Fabián Cerdas Quesada, y con base en lo solicitado por dicho funcionario, **DECLARAR** de interés público, o de importancia de caso infortunio mayor por emergencia, los siguientes proyectos:

1. Proyecto de Diseño y Construcción de Puente Castañas- Quebrada Ganado (Recurso de amparo 20-003-026-0007 -CO),
2. Proyecto de Colocación de Alcantarillado Pluvial Comunidad de Jaco Sol (Recurso de Amparo 22-027706-007-CO),
3. Pago de Estudios Topográficos e Hidrología para Alcantarillado Pluvial del INVU Tárcoles (Recurso de Amparo 16-003146-1 027-CA).

Esto con el fin de que cuando se presenten el presupuesto supra citado ante la Contraloría General de la República- CGR, no haya obstáculos o retrasos en su aprobación, para prontamente tener liquidez en lo local para poder financiar y ejecutar los proyectos.

D) OFICIO AMI-1454-2023-TM, REMISIÓN DE OFICIO S.F.128-2023-MM.

Presenta el oficio **AMI-1454-2023-TM** de fecha 06 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Les remito oficio S.F.128-2023-MM, suscrito por la licenciada Meryselvy Mora Flores, referente a la estimación de flujo de efectivo de nuevos préstamos, oficio que igualmente ya fue remitido a el IFAM por parte del ingeniero Fabián Cerdas. Sin más por el momento, se despide atentamente,” INFORMADOS.

E) OFICIO AMI-1458-2023-TM, RESPUESTA AL S.G-422-2023, REFERENTE A SOLICITUD DE ASOCIACIÓN DE HERRADURA.

Presenta el oficio **AMI-1458-2023-TM** de fecha 06 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. En respuesta al S.G-422-2023, le remito copia del oficio SAM-304-2023, suscrito por la Ingeniera Kristhell Duarte Sandi y el Ingeniero Johan Ramírez Suarez, mediante el cual ya se le dio respuesta a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura. Sin más por el momento, se despide atentamente,” INFORMADOS.

F) OFICIO AMI-1465-2023-TM, RESPUESTA A S.G-410-2023, REFERENTE A PATENTES Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL PEÑÓN DE GUACALILLO.

Presenta el oficio **AMI-1465-2023-TM** de fecha 07 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. En respuesta al S.G-410-2023, le remito copia del oficio OSC-116-2023, suscrito por el licenciado Fulvio Barboza, el oficio MG-PST-038-2023, suscrito por el ingeniero Robert Guevara y el oficio AMI-1416-2023-TM, suscrito por mi persona girando las instrucciones pertinentes a la gestión jurídica para poder atender el caso respectivo Sin más por el momento, se despide atentamente,” INFORMADOS.

G) OFICIO AMI-1473-2023-TM, REMISIÓN DE BOLETA 40643, REFERENTE REFORMA DE LEY.

Presenta el oficio **AMI-1473-2023-TM** de fecha 10 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Les remito boleta de recibo de documentos varios número 40643 para lo que corresponda, y que es referente a una reforma a la ley de tránsito. Sin más por el momento, se despide atentamente,” INFORMADOS.

H) OFICIO AMI-1474-2023-TM, REMISIÓN DE OFICIO SF-134-2023-MM, REFERENTE A LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS.

Presenta el oficio **AMI-1474-2023-TM** de fecha 10 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis

Deseos de éxito en sus labores cotidianas. Les remito oficio SF-134-2023-MM, suscrito por la licenciada Meryselvy Mora Flores, referente a la liquidación de compromisos y ajustes a liquidación presupuestaria 2022. Sin más por el momento, se despide atentamente,”

APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN COMPROMISOS 2022 Y AJUSTES A LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2022.

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.167, Artículo VI, inciso H) celebrada el 10 de julio del 2023, acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes la Liquidación de Compromisos 2022 y ajustes a Liquidación Presupuestaria 2022, presentada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez, a través de su oficio **AMI-1474-2023-TM**, de fecha 10 de julio de 2023, de conformidad con el oficio **SF-134-2023**, de fecha 03 de julio de 2023 suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora del Proceso de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito, que literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Liquidación Compromisos 2022 y ajustes a Liquidación Presupuestaria 2022

De conformidad con lo dispuesto en normativa presupuestaria los compromisos presupuestarios del año anterior se deben liquidar, aprobar y enviar a la Contraloría General de la República dentro de los quince días posteriores al 30 de junio de cada año. En tanto, sírvase validar la misma y someter a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Es por lo anterior que remito la Liquidación de Compromisos 2022. Al 30 de junio no se ejecutaron la suma de ¢187 271 143,83 millones. En tanto, el saldo presupuestario 2022 queda en la suma de ¢4 920 924 688,48. Adjunto detalle de liquidación por programas y resumen general

**FORMULARIO N° 1
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2022
Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT
DE COMPROMISOS Y TOTAL**

Resumen General

Compromisos al 31-12-2022	676 936 792,39
Menos:	
Compromisos pagados al 30-6-2022	489 720 248,57
Igual:	
Superávit de compromisos	187 216 543,83

SUPERAVIT TOTAL

Superávit al 31-12-2022	4 733 708 144,65
Más:	
Superávit de compromisos 30-06-2023	187 216 543,83

Igual:

Superávit Total	4 920 924 688,48
------------------------	-------------------------

MUNICIPALIDAD DE GARABITO					
INFORME DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS 2022					
AL 30/06/2023					
RESUMEN					
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS AL 31/12/2022	COMPROMISOS CANCELADOS AL 30/06/2022	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	3 696 499 684,83	3 223 309 252,31	0,00	0,00	473 190 432,52
Servicios	2 138 269 791,87	1 162 479 303,30	290 412 554,50	260 261 328,93	715 529 159,64
Materiales y Suministros	773 194 849,18	374 347 350,58	261 312 685,09	179 454 883,80	219 392 614,80
Intereses y Comisiones	39 159 020,59	32 267 208,90	0,00	0,00	6 891 811,69
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	1 989 281 865,47	79 451 485,49	125 211 552,80	50 004 035,84	1 859 826 344,14
Transferencias Corrientes	1 400 298 255,30	1 334 716 280,54	0,00	0,00	65 581 974,76
Transferencias de Capital	156 133 906,37	150 633 906,37	0,00	0,00	5 500 000,00
Amortización	106 437 524,31	103 252 001,37	0,00	0,00	3 185 522,94
Cuentas Especiales	101 014 184,00	0,00	0,00	0,00	101 014 184,00
TOTALES	10 400 289 081,92	6 460 456 788,86	676 936 792,39	489 720 248,57	3 450 112 044,49

FORMULARIO N.° 5

MUNICIPALIDAD DE GARABITO					
INFORME DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS 2022					
AL 30-06-2023					
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL					
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS AL 31/12/2022	COMPROMISOS CANCELADOS AL 30/06/2022	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	1 039 558 761,73	917 243 730,09	0,00		122 315 031,64
Servicios	199 471 245,25	115 137 064,79	33 257 040,00	29 828 650,00	54 505 530,46
Materiales y Suministros	10 200 000,00	2 296 587,35	3 300 400,00	3 300 400,00	4 603 012,65
Intereses y Comisiones	20 811 946,59	18 899 448,20	0,00	0,00	1 912 498,39
Bienes Duraderos	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
Transferencias Corrientes	831 294 143,98	822 444 829,83	0,00	0,00	8 849 314,15
Transferencias de Capital	156 133 906,37	150 633 906,37	0,00	0,00	5 500 000,00
Amortización	5 588 053,43	5 471 131,49	0,00	0,00	116 921,94
Cuentas Especiales	8 251 406,38	0,00	0,00	0,00	8 251 406,38
TOTALES	2 271 509 463,73	2 032 126 698,12	36 557 440,00	33 129 050,00	206 253 715,61

FORMULARIO N.º 5					
MUNICIPALIDAD DE GARABITO					
INFORME DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS 2022					
AL 30-06-2023					
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS					
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS AL 31/12/2022	COMPROMISOS CANCELADOS AL 30/06/2022	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	1 923 709 764,92	1 663 692 197,75	0,00	0,00	260 017 567,17
Servicios	1 188 954 412,46	658 022 998,74	202 745 072,76	194 789 509,74	336 141 903,98
Materiales y Suministros	303 818 215,24	180 741 259,73	84 541 253,16	40 362 626,54	82 714 328,97
Intereses y Comisiones	1 518 288,25	0,00	0,00	0,00	1 518 288,25
Bienes Duraderos	404 946 949,37	29 725 391,26	10 099 044,62	10 099 044,62	365 122 513,49
Transferencias Corrientes	534 266 584,76	496 590 197,68	0,00	0,00	37 676 387,08
Cuentas Especiales	58 229 009,27	0,00	0,00	0,00	58 229 009,27
TOTALES	4 415 443 224,27	3 028 772 045,16	297 385 370,54	245 251 180,90	1 141 419 998,21

FORMULARIO N.º 5					
MUNICIPALIDAD DE GARABITO					
INFORME DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS 2022					
AL 30-06-2023					
PROGRAMA III: INVERSIONES					
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	GASTOS REALES	COMPROMISOS AL 31/12/2022	COMPROMISOS CANCELADOS AL 30/06/2022	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	733 231 158,18	642 373 324,47	0,00	0,00	90 857 833,71
Servicios	749 844 134,16	389 319 239,77	54 410 441,74	35 643 169,19	324 881 725,20
Materiales y Suministros	459 176 633,94	191 309 503,50	173 471 031,93	135 791 857,26	132 075 273,18
Intereses y Comisiones	16 828 785,75	13 367 760,70	0,00	0,00	3 461 025,05
Bienes Duraderos	1 584 134 916,10	49 726 094,23	115 112 508,18	39 904 991,22	1 494 503 830,65
Transferencias Corrientes	34 737 526,56	15 681 253,03	0,00	0,00	19 056 273,53
Amortización	100 849 470,88	97 780 869,88	0,00	0,00	3 068 601,00
Cuentas Especiales	34 533 768,35	0,00	0,00	0,00	34 533 768,35
TOTALES	3 713 336 393,92	1 399 558 045,58	342 993 981,85	211 340 017,67	2 102 438 330,67

Asimismo, se identificaron notas de crédito por la suma de ¢45.925.109.72, con las que se realiza redistribución a nivel del monto original de la liquidación, en tanto la afectación a la Liquidación Presupuestaria 2022, por lo indicado se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción	Datos al 31/12/2022	Superávit Liquidación Compromisos 2022	Notas de crédito identificadas al 30 junio 23	Totales
MONTO TOTAL	4 733 708 144,65	187 216 543,83	0,00	4 920 924 688,48
SUPERÁVIT LIBRE / DÉFICIT	3 376 091 426,48	51 520 131,48	38 094 740,15	3 465 706 298,10
DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	1 357 616 718,17	135 696 412,35	- 38 094 740,15	1 455 218 390,38
Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	14 861 070,89	-	367 885,68	15 228 956,56
Proyectos de Movilidad Peatonal, 5% del IBI, Ley N° 7509, Ley 9976 art. 13	206 214 219,59	77 727,25	919 714,19	207 211 661,03
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	74 305 354,48	155 454,50	1 839 428,39	76 300 237,37
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	7 430 535,45	15 545,45	183 942,84	7 630 023,74
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	55 281,98			55 281,98
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	282 706,32			282 706,32
40% obras mejoramiento del Cantón:	83 062 583,71			83 062 583,71
20% fondo pago mejoras zona turística:	98 398 484,08			98 398 484,08
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	71 823 973,81			71 823 973,81
Comité Cantonal de Deportes	47 023 818,64		1 377 367,85	48 401 186,49
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	-		229 561,31	229 561,31

Escuelas de música	1 567 354,00			1 567 354,00
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	4 715 592,00			4 715 592,00
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	47 912,24		1 284,80	49 197,04
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	301 847,08		8 094,24	309 941,32
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	4 499 546,39		3 468,96	4 503 015,35
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	351 124 256,55	94 806 085,15		445 930 341,70
Proyectos y programas para la Persona Joven	8 795 785,83			8 795 785,83
Fondo recolección de basura	18 226 090,54	39 847 800,00	2 899 621,32	60 973 511,86
Fondo cementerio	1 692 733,01			1 692 733,01
Saldo de partidas específicas	13 405 608,29			13 405 608,29
Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)	1 164 007,06			1 164 007,06
Aporte del IMAS-Cecudis	34 478 008,00			34 478 008,00
Fondo Prestamos con... Banco Nacional Canchas de Fútbol	1 910 694,95			1 910 694,95
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	37 826 814,50	793 800,00		38 620 614,50
Notas de crédito sin registrar	188 180 215,72		- 45 925 109,72	142 255 106,00
Otro superávit específico... Fondo Plan Regulador Playa Agujas	2 900 000,00			2 900 000,00
Otro superávit específico... Fondo Faltante Caja	434 840,00			434 840,00
Otro superávit específico... Sobrante Notas de Crédito	10 549,00			10 549,00
Otro superávit específico... Fondo uso suelo ZMT	81 418 002,16			81 418 002,16
Otro superávit específico... Fondo Seguridad y Vigilancia Ley 9848	1 458 831,92			1 458 831,92

Adjunto documento presupuestario con los totales respectivos.

No omito manifestar que parte de estos saldos de superávit se encuentran aprobados en el Presupuesto Extraordinario 2 -2023 y otros en el proyecto Extraordinario N.3-2023.”

- 3) TRASLADAR** el presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal para que coordine con los funcionarios (as) encargados (as), el envío de este documento a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de Ley.

**I) OFICIO AMI-1451-2023-TM, REMISIÓN DE OFICIO MG-PST-035-2023,
REFERENTE AL INFORME DE PROYECTO MÍSTICO II.**

Presenta el oficio **AMI-1451-2023-TM** de fecha 06 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Les remito oficio MG-PST-035-2023, suscrito por el Arquitecto Robert Guevara, referente al informe del proyecto Místico II, Playa Hermosa para que sea visto en la comisión de obra pública. Sin más por el momento, se despide atentamente,”

TRASLADO DE PROYECTO MÍSTICO II – PLAYA HERMOSA.

Al respecto, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** el **PROYECTO MÍSTICO II – PLAYA HERMOSA** a la Comisión de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito. Además, se establece que el Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano es a quien le corresponde convocar a reunión de comisión para analizar este tema.

**J) OFICIO AMI-1452-2023-TM, REMISIÓN DE OFICIO MG-PST-034-2023,
REFERENTE AL INFORME DE CONDOMINIO VERTICAL VIVA JACO.**

Presenta el oficio **AMI-1452-2023-TM** de fecha 06 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Les remito oficio MG-PST-034-2023, suscrito por el Arquitecto Robert Guevara, referente al informe del proyecto Condominio Vertical Viva Jaco para que sea visto en la comisión de obra pública. Sin más por el momento, se despide atentamente,”

TRASLADO DE PROYECTO CONDOMINIO VERTICAL VIVA JACO

Al respecto, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** el **PROYECTO CONDOMINIO VERTICAL VIVA JACO** a la Comisión de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito. Además, se establece que el Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano es a quien le corresponde convocar a reunión de comisión para analizar este tema.

K) OFICIO AMI-1426-2023-TM, REFERENTE A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE UN FUNCIONARIO.

Remite oficio **AMI-1426-2023-TM** de fecha 04 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, con copia a Grettel Calderón Herrera – Asis. Técnica – CGR, a Jennifer Chaves Cubillo – Líder a.i de Talento Humano – Municipalidad de Garabito y a las Sras Gestión Jurídica, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Ampliación del informe vertido en el oficio AME-329-2023-TM, en cuanto a la atención del oficio Nro.02927 - DFOE-DEC-OS07 y solicitud para que se inicie el procedimiento administrativo para declarar la nulidad del contrato de dedicación exclusiva del funcionario Johan Ramírez Suárez.”** – El oficio **AMI-1426-2023-TM** se conoció en el Artículo III, Inciso D de la presente acta.

Con relación a este tema se delibera lo siguiente:

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), -
“Compañero Andrés tiene la palabra.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eh yo solicito eso para estudio legal.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), -
“Compañeros, ¿están de acuerdo en trasladarle el expediente al compañero Andrés para su respectivo análisis?. – Es un estudio.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eh es para que realice un estudio eh voy a ver qué me están trayendo, verdad, porque yo esperarí que aquí está cerrado pero esperarí que esté el expediente administrativo foliado en orden cronológico de una de porque están pidiendo un procedimiento administrativo para declarar nulidad de un contrato de dedicación exclusiva, entonces diay debe de venir en estricto orden cronológico foliado y venir todas las pruebas del caso, entonces voy a llevármelo eh revisarlo, analizarlo y traer una recomendación jurídica.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), -
“Compañero Yohan tiene la palabra por cinco minutos. – Es vamos a darle un momentito la

Palabra a Yohan para que se refiera al tema.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Eh para dos cosas, la primera lo que pasaron antes es una eso es un proyecto de ley que está en la Asamblea Legislativa en este momento supongo que lo envían para que nos demos eh como informados donde quieren agarrar tipo Colombia que las motocicletas los choferes perdón de motocicletas en el chaleco mantengan el el número de placa bien grande para que sea eh visto ya que por diay por sicariato que se está dando en Costa Rica entonces es un proyecto de ley que está ahorita en Asamblea Legislativa. – Y lo segundo el documento que nos acaban de entregar eh con todo el respeto eh al Licenciado pero creo que este documento lo tiene que tener la administración nosotros como Concejo estamos para aprobar dineros para poder pagar no para hacer procedimientos administrativos el que incurren si hay o no hay un un debido proceso eh es la administración ya que todos los personas que están aquí con excepción del Auditor y la Secretaria, están bajo responsabilidad de la de la administración en nosotros decir que se haga un debido proceso a equis personas sería estar co administrando eh en caso por ejemplo que nos nos sucedió con otro compañero que nosotros le aprobamos lo que fue el dinero para la exclusividad pero fue la administración de que se dio el pago del mismo de igual forma que según la Contraloría se está pagando mal y no no hemos avanzado pero eh en lo que es pago de dedicación exclusiva eh no sé si el Licenciado me me corrige es correspondencia única exclusivamente de la administración no nos compete a nosotros y como le digo yo creo que nos mandan estos casos para eh ellos lavarse las manos y tratar de que nosotros incurramos en error.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), -
“Licenciado tiene la palabra.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Este bueno eh básicamente es lo siguiente, si se dio una dedicación exclusiva y esa dedicación exclusiva presenta nulidades absolutas, el Concejo debe o abrir un procedimiento administrativo o declarar lesivo ese contrato; veamos ahí sí compete al al al Concejo Municipal efectivamente; eh pero sí rápidamente abriéndolo eh yo lo devuelvo en el acto porque no viene foliado, entonces ni

Siquiera puedo decir cuántas hojas me estoy llevando ni el o sea un expediente tiene que tener un orden cronológico y tiene que tener una foliatura entonces eh se suscribe bueno se le yo me llevo un expediente con doscientas hojas si se pierde unan hoja soy responsable de la custodia pero no está eh debidamente eh foliado y ni siquiera sé si tiene el estricto orden cronológico entonces efectivamente sí hago la eh la devolución del mismo, la tiene que realizar el Concejo, pero que folie este expediente, en realidad y le hagan el orden cronológico.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria (funge como Presidenta), - “Compañeros el mismo se regresa a la administración para que procedan como corresponde. - Y referente al AMI-1473-2023 sobre la reforma de ley tránsito nos damos por informados.”

Se le devuelve en este acto dicho expediente original a la señora Vicealcaldesa para que proceda según lo indicado por el Asesor Legal del Concejo.

L) OFICIO AMI-1479-2023-TM, REMISIÓN DE MODIFICACIÓN N°6-2023.

Presenta el oficio **AMI-1479-2023-TM** de fecha 10 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Por medio de la presente se les hace entrega de la modificación 6-2023, por la suma de (¢91.743.156,03 para su respectivo análisis y aprobación.” INFORMADOS.

M) OFICIO AMI-1481-2023-TM, RESPUESTA S.G-420-2023 REFERENTE

A DICOPRO.

Presenta el oficio **AMI-1481-2023-TM** de fecha 10 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. En respuesta al **S.G-420-2023**, le remito el expediente original de DICOPRO el cual se encuentra bajo custodia de este despacho, se le solicita devolver a esta alcaldía después de la revisión respectiva. Sin más por el momento, se despide atentamente,”

Se le traslada este expediente momentáneamente al Asesor Legal del Concejo para que lo

analice.

N) OFICIO AMI-1482-2023-TM, REMISIÓN DE OFICIO AMI-065 2023-OI.

Presenta el oficio **AMI-1482-2023-TM** de fecha 10 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas.

Les remito oficio **AMI-065-2023-OI**, donde se adjunta el informe solicitado por la Contraloría General de la Republica, caso Sofia Schmidt Quesada, expediente vice-01-2021-OI. Tema confidencial. Sin más por el momento, se despide atentamente,”

RECESO

Al ser las 18:37 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:53 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Se le devuelve en este acto ambos expedientes originales a la señora Vicealcaldesa para según lo indicado por el Asesor Legal del Concejo la señora vicealcaldesa en su nota de remisión se indique la foliatura completa, ya que esa es la única seguridad para que luego no se diga que se trasladó únicamente una hoja; esto es por control interno. Además, indica sobre este caso se solicitó a la administración informe técnico, jurídico y fáctico, lo cual no viene. También se indica que el expediente de DICOPRO queda para la próxima semana.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

No hay.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS Y CUARENTA Y SEIS
MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.**

ROCIÓ MABEL DELGADO JIMÉNEZ

Presidente Municipal.

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.